



UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO

DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS

EFFECTOS BIOPSIICOSOCIALES Y JURÍDICOS EN LOS MENORES DERIVADO DEL DIVORCIO DE SUS PADRES: UNA PROPUESTA PARA LA PROTECCIÓN DE SUS DERECHOS.

MONOGRAFÍA

Para obtener el Título de:

LICENCIADA EN DERECHO

PRESENTAN:

MARLENE HERNÁNDEZ CORTÉS

YOLI DEL CARMEN LEÓN DE LA CRUZ

ASESORES:

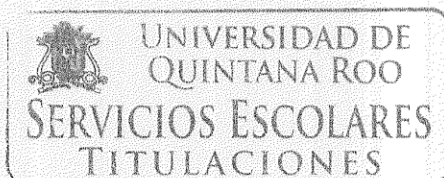
DRA. KINUYO CONCEPCIÓN ESPARZA YAMAMOTO

MTRO. JAVIER ESPAÑA NOVELO

MTRA. MIRIAM GARAMENDI CELIS

CHETUMAL, QUINTANA ROO

MARZO, 2017





UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO

MONOGRAFÍA ELABORADA BAJO LA SUPERVISIÓN DEL COMITÉ DE ASESORÍA Y APROBADA COMO
REQUISITO PARCIAL PARA OBTENER EL GRADO DE:

LICENCIADA EN DERECHO

COMITÉ:

ASESOR:

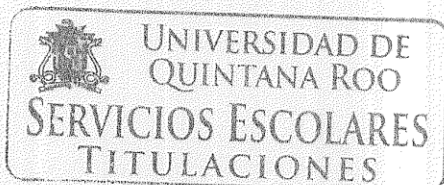
DRA. KINUYO CONCEPCIÓN ESPARZA YAMAMOTO.

ASESOR:

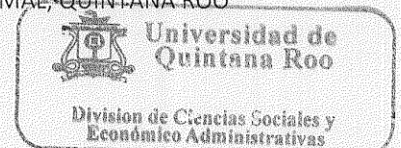
MTRO. JAVIER ESPAÑA NOVELO.

ASESOR:

MTRA. MIRIAM GARAMENDI CELIS.



CHETUMAL, QUINTANA ROO



AGRADECIMIENTOS

Gracias a dios por permitirnos llegar hasta este día en compañía de nuestra familia y amigos.

MARLENE HERNANDEZ CORTÉS

A mis padres y a mi hermanito, gracias por su apoyo incondicional, por su paciencia y confianza, sin ustedes no lo habría logrado.

Todo esto es por y para ustedes.

En memoria de mi flaco donde quiera que esté.

Gracias a Yoli, amiga y compañera por decidir compartir este momento conmigo.

YOLI DEL CARMEN LEÓN DE LA CRUZ

Agradezco especialmente a mis abuelitos que siempre han estado a mi lado, apoyándome y dándome ánimos para continuar, ya que se enfrentaron a la distancia para que yo pudiera finalizar esta etapa de mi vida.

A mis padres que su apoyo también ha sido muy importante y que tampoco lo habría logrado sin su ayuda y su cariño.

A mis hermanitos, tíos y sobrinos que de alguna manera me han apoyado y han sido mi fortaleza para llegar hasta el final.

Gracias a mi amiga y compañera de carrera Marlene, por estar conmigo en este recorrido desde el inicio de la carrera hasta el final, y que concluye con la realización de este proyecto. Que no sean solo estos momentos los que compartamos sino muchos más.

Así como a mis profesores de carrera que sin su ayuda y conocimientos no lo habría logrado.

Agradecemos también a nuestros maestros asesores que nos apoyaron en la realización de este proyecto ya que sus consejos, revisiones y observaciones nos ayudaron a hacer una buena y sustanciosa investigación para de esa forma llegar a un feliz término.

INDICE

INDICE	4
INTRODUCCIÓN	5
CAPITULO I. LA EVOLUCIÓN DEL DIVORCIO Y BREVE HISTORIA SOBRE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS.	7
1.1 DERECHO ROMANO	7
1.2 CÓDIGOS CIVILES.....	7
1.3 ANTECEDENTES DEL DIVORCIO EN MÉXICO	8
1.4 ANTECEDENTES DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS.....	11
CAPITULO II. CONSECUENCIAS DEL DIVORCIO	14
2.1 LOS MENORES DE EDAD ANTE EL CONFLICTO DE SEPARACIÓN DE SUS PADRES	14
2.2 COMPORTAMIENTO DE LOS NIÑOS SEGÚN SU EDAD	17
2.2 TIPOS DE SEPARACION IMPLICADOS EN UN PROCESO DE DIVORCIO.	19
2.3 CONSECUENCIAS PSICOSOCIALES.	22
CAPITULO III. EFECTOS SECUNDARIOS POST-DIVORCIO EN LOS MENORES DE EDAD.	26
3.1 LA DIFERENCIA ENTRE HIJOS DE HOGARES INTACTOS Y LOS HIJOS DE PADRES DIVORCIADOS... 26	
3.2 SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL Y DERECHOS HUMANOS.	28
3.3 SINDROME DEL NIÑO MALTRATADO	30
CAPITULO IV. PANORAMA DE LOS MENORES ANTE EL DIVORCIO.	33
4.1 DERECHOS HUMANOS DE LOS MENORES DE EDAD DENTRO DEL VÍNCULO FAMILIAR Y SU BUEN DESARROLLO.	33
4.2 LA IMPORTANCIA DE LA PSICOLOGIA EN EL DIVORCIO.....	38
4.3 LA REALIDAD DE LOS MENORES QUE SE ENCUETRAN SEPARADOS DE SUS PADRES.	47
4.4 PERSPECTIVA DESDE EL PUNTO DE VISTA LEGISLATIVO	48
4.5 OPINIONES DE EXPERTOS CON RESPECTO A LA PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LOS MENORES DE EDAD EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO	50
CONCLUSIONES Y PROPUESTA	55
BIBLIOGRAFIA	58

INTRODUCCIÓN

En esta investigación se hablará de los problemas a los que se enfrenta actualmente la sociedad al haber cada vez más parejas divorciadas con hijos menores de edad, quienes muy pocas veces son tomados en cuenta en el proceso de separación como personas afectadas, sino más bien como un acuerdo-convenio entre los padres. Con esto se consigue que se vulneren sus derechos a un desarrollo íntegro, a tener una familia estable, a recibir educación por parte de sus dos padres, así como el apoyo moral que necesitan para comprender la situación jurídica y social por la que están pasando.

Se tiene como finalidad hacer énfasis en la protección de los derechos de los niños, más que nada los niños expuestos al divorcio de sus padres y que por lo tanto se vuelven vulnerables a ciertas actuaciones de la sociedad; de la misma forma proponer que para estos menores de edad se de una atención especializada psicológica en la que se involucren los padres, para de esa forma contribuir a que estos niños puedan tener un mejor desarrollo en su persona y en su vida social.

A lo largo de la investigación describiremos y analizaremos los efectos biopsicosociales y jurídicos causados en los menores debido al divorcio de sus padres esto con el fin establecer una propuesta que puedan contribuir en la protección de sus derechos.

En el capítulo uno tendremos una breve pero a la vez muy precisa investigación sobre la evolución que se ha ido dando en el divorcio y como ha influido en el trato que se les da a los menores de edad que se encuentran involucrados en este proceso.

En el capítulo dos y ya con el conocimiento de la evolución del divorcio que se trató en el capítulo uno, abordaremos las diferentes consecuencias que trae consigo una separación de pareja, y más específicamente en

aquellas en las que se encuentran los hijos de por medio, que son los mayores afectados en el rompimiento de este vínculo.

En el capítulo tres se tratará a fondo los diferentes efectos y repercusiones que el divorcio puede traer consigo, afectando a los hijos de los divorciantes en diferentes aspectos de su vida, así como en diferentes facetas.

En el capítulo cuatro podremos enfocarnos en el perfil que adoptan los menores enfrentados a este difícil proceso como lo es la separación de sus padres, y ya con el conocimiento de los capítulos anteriores podremos tener una visión más amplia para poder tomar conciencia de lo que implica una separación donde se involucran menores, y sobretodo tener en cuenta lo mucho que esto les afecta, de la misma manera hacer una pequeña reflexión de qué medidas tomar cuando nos presentamos en una situación así, ya sea por algún familiar, amigo o conocido, y entonces poder engrandecer nuestra idea de propuesta, y seguirla expandiendo con las diferentes opiniones que se pueda presentar, a fin de que sean para el bien y cuidado de nuestros niños.

CAPITULO I. LA EVOLUCIÓN DEL DIVORCIO Y BREVE HISTORIA SOBRE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS.

1.1 DERECHO ROMANO

Aunque en el Derecho romano el divorcio fue admitido y reglamentado legalmente, no concordaba con las costumbres primitivas que en ese aspecto eran muy severas.

Hasta ese momento existían dos tipos de divorcio:

1. El primero era la Bona Gratia: o Divorcio Voluntario como lo conocemos actualmente, fue fundado por jurisconsultos, ya que el mutuo acuerdo podía disolver lo que les había unido por mutuo consentimiento. Este tipo de divorcio consistía en manifestar el acto de voluntad a la separación y no requería ninguna formalidad.

2. En segundo lugar estaba la Repudiación, este divorcio podía ser solicitado por uno de los cónyuges, sin necesidad de expresar una causa. Sin embargo, para que la mujer pudiera solicitarlo se requería no encontrarse bajo la manus del marido. La Ley Julia de adulteriis, exigía que el que intentara divorciarse por medio de la repudiación notificara al otro esposo su voluntad ante siete testigos, mediante un acta, o simplemente por medio de la palabra; en el caso de un acta, se le hacía entregar al otro cónyuge, por un liberto¹.

Como vemos antiguamente el divorcio no era muy accesible para los cónyuges y exigía diversos procesos para que se pudiera llevar a cabo.

Mencionamos a continuación como se fue regulando el divorcio conforme se fueron reformando los códigos y leyes y los requisitos y causales se fueron modificando.

1.2 CÓDIGOS CIVILES

En los Códigos Civiles de 1870 Y 1884 no se aceptaba el divorcio vincular, solo era aceptado el divorcio por separación de cuerpos. El Código de 1870 establecía mayores requisitos, audiencias y plazos, para que el Juez

¹ *ROGINA, Villegas Rafael. DERECHO CIVIL MEXICANO. Título primero: Introducción y Personas. Décimo Segunda Edición, Editorial Porrúa. México 2006. Páginas 470- 496.*

podiera decretar un divorcio por separación de cuerpos. Posteriormente el Código de 1884 redujo los trámites considerablemente. Algunas de las causales de divorcio contenidas en nuestro código civil vigente, se regulaban como causas de separación de cuerpos en los códigos civiles antes mencionados.

Tenemos también la Ley Sobre Relaciones Familiares de 1917, esta ley logró un paso definitivo en materia de divorcio, al establecer que el matrimonio es un vínculo disoluble, y que, por lo tanto, si se daba término a dicho vínculo, permitía a los divorciados celebrar nuevas nupcias, esto basado en la Ley sobre Divorcio Vincular e igual emitida por Venustiano Carranza. Solo que si era por cónyuge culpable solo se podía contraer nupcias después de dos años de pronunciarse la sentencia de divorcio. Más la mujer no podía contraer nupcias sino hasta pasado los 300 días después de la disolución del primero. En los casos de nulidad o de divorcio podía contarse ese tiempo desde que se interrumpió la cohabitación.

Actualmente en el capítulo séptimo del Código Civil para el Estado de Quintana Roo nos habla de los aspectos a considerar en el proceso de divorcio. En el artículo 798 se refiere al concepto de disolución del vínculo matrimonial. Estableciendo que la disolución por divorcio del vínculo matrimonial es de estricto derecho y sólo podrá decretarse por las causas previstas en ley para ello se debe demostrar la existencia de dicho vínculo. El divorcio disuelve el vínculo matrimonial y deja a los cónyuges con aptitud de contraer otro matrimonio.

Después de conocer un poco sobre las legislaciones reguladoras del divorcio, veremos un poco sobre los antecedentes del mismo y como es que surge desde la antigüedad y la forma en que este se concedía y llevaba a cabo.

1.3 ANTECEDENTES DEL DIVORCIO EN MÉXICO

“En el antiguo Derecho Romano, para los matrimonios en que la mujer estaba sujeta a la manus del marido, es decir, a una potestad marital férrea, equiparando a la mujer a una hija, sólo el marido tenía el derecho de repudiar a la esposa para disolver su matrimonio y había por consiguiente la posibilidad de una disolución matrimonial por voluntad unilateral”²

Dicha situación claro está, era injusta y desigual. Sin embargo, posteriormente gracias a la evolución del Derecho Romano, el derecho de repudiación se concedía a ambos cónyuges. Esta facultad de repudiación aludía

² [PDF]Divorcio., p 1. Recuperado en diciembre de 2016 de <http://tesis.uson.mx/digital/tesis/docs/21886/Capitulo1.pdf>

a ciertas causas que implicaban faltas graves como el adulterio, la corrupción de los hijos, la incitación a cometer actos delictivos, etc.

La hipótesis jurídica del divorcio en México ha experimentado diversas modificaciones a lo largo de la historia. En este apartado, destacaremos momentos que marcaron el rumbo de la disolución del vínculo matrimonial en nuestro país.

En tiempos de “La Colonia” en La Nueva España, sólo existía el “Matrimonio Eclesiástico”, el cual, de acuerdo con La Iglesia Católica Romana es una institución divina, perpetua e indisoluble. Es decir, sólo con la muerte de los cónyuges daba paso a la disolución del vínculo matrimonial. De manera tal, que el dominio y la influencia de la religión tenía carácter de instrucción de Estado como era una costumbre en aquellos tiempos.

Posterior a la lucha de Independencia en 1827 surge o se crea el primer Código Civil en el Estado de Oaxaca, el cual, no abordaba el tema de la separación o el divorcio.

Fue hasta la Ley de Matrimonio promulgada por Don Benito Juárez García 1859, la cual, contenía el tema del Divorcio, estableciendo que “El divorcio es temporal, y en ningún caso deja hábiles a las personas para contraer nuevo matrimonio, mientras viva alguno de los divorciados”. Con esta idea de temporalidad del divorcio se adentraba en materia, ya que, los conservadores y sus costumbres no daban pie al debate sobre cuestiones de este tipo. Además, señalaba la causal de adulterio, sentando así precedente en la legislación mexicana sobre causas probables que dieran paso al divorcio.

El divorcio fue introducido en la legislación civil mexicana, por decreto del 29 de diciembre de 1914, publicado el 2 de enero de 1915 en El Constitucionalista, periódico oficial de la federación que se editaba en Veracruz, sede entonces del Primer Jefe del Ejército Constitucionalista. En ese decreto, se modificó la fracción IX del artículo 23 de la Ley de 14 de diciembre de 1874 reglamentaria de las adiciones y reformas de la Constitución Federal decretadas el 25 de diciembre de 1873.

José Venustiano Carranza Garza, Presidente Constitucional de aquel entonces en su exposición de motivos ponía a consideración lo siguiente:

“Que la experiencia y el ejemplo de las naciones civilizadas enseñan que el divorcio que disuelve el vínculo es el único medio racional de subsanar, hasta donde es posible los errores de uniones que no pueden o no deben subsistir.

Que admitiendo el principio establecido por nuestras leyes de reforma, de que el matrimonio es un contrato civil, formado principalmente por la espontánea y libre voluntad de los contrayentes, es absurdo que deba subsistir cuando esa voluntad falta por completo, o cuando existan causas que hagan definitivamente irreparable la desunión consumada ya por las circunstancias; Que tratándose de uniones que por irreductible incompatibilidad de caracteres, tuvieran que deshacerse por la voluntad de las partes, se hace solamente necesario cerciorarse de la definitiva voluntad de esos cónyuges para divorciarse, y de la imposibilidad absoluta de remediar sus desavenencias o de resolver sus crisis, lo cual puede comprobarse por el transcurso de un periodo racional de tiempo, desde la celebración del matrimonio hasta que se permita su disolución, para convencerse así de que la desunión moral de los cónyuges es irreparable”. Por tanto, se decretó el: “Artículo Primero; Se reforma la fracción IX del artículo 23 de la Ley de 14 de diciembre de 1874 reglamentaria de las Adiciones y Reformas de la Constitución Federal decretadas el 25 de diciembre de 1873, en los términos siguientes:

Fracción IX. El matrimonio podrá disolverse en cuanto al vínculo, ya sea por el mutuo y libre consentimiento de los cónyuges cuando el matrimonio tenga más de tres años de celebrado, o en cualquier tiempo por causas que hagan imposible o indebida la realización de los fines del matrimonio, o por faltas graves de alguno de los cónyuges, que hagan irreparable la desavenencia conyugal. Disuelto el matrimonio, los cónyuges pueden contraer una nueva unión legítima”³.

En dicho decreto se establecía la separación legal de los cónyuges, siendo entonces la primera vez en nuestro país que se instituía jurídicamente la disolución vincular del matrimonio. Ya sea, por el mutuo o libre consentimiento de los cónyuges, cuando tuviera más de tres años de celebrado o en cualquier tiempo por causas

³ *Antecedentes Históricos Del Divorcio. Recuperado en diciembre de 2016 de <https://www.clubensayos.com/Historia/Antecedentes-Hist%C3%B3ricos-Del-Divorcio/735792.html>*

que hicieran imposible o indebida su realización. Disuelto el matrimonio, los cónyuges estarían libres de contraer matrimonio de nuevo.

Hablamos ya del divorcio, su historia y reformas en el procedimiento; es muy importante hablar ahora sobre los antecedentes de los derechos del niño, que es lo que veremos durante el tema, la forma de proteger a los menores de edad de las consecuencias biopsicosociales que el divorcio de sus padres causa en ellos, y que por lo tanto es necesario protegerlos desde sus derechos. Para ello debemos conocer cómo se inicia dicha protección.

1.4 ANTECEDENTES DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS.

En este apartado hablaremos de manera breve de la Historia de los Derechos del Niño, cómo surge la idea de darles una protección.

En la antigüedad no se pensaba en ofrecer protección especial a los niños, ya que, en la Edad Media, los niños eran considerados “adultos pequeños”.

Sin embargo, a mediados del siglo XIX, surge en Francia la idea de ofrecer protección especial a los niños; de esta forma se permitió el desarrollo progresivo de los derechos de los menores. A partir de 1841, las leyes comenzaron a proteger a los niños en su lugar de trabajo y, a partir de 1881, las leyes francesas garantizaron el derecho de los niños a una educación.

A principios del siglo XX, comenzó a implementarse la protección de los niños, en diversas áreas como son social, jurídica y sanitaria. Este nuevo desarrollo, que comenzó en Francia, se extendió más adelante por toda Europa.

Desde 1919, tras la creación de la Liga de las Naciones (que luego se convertiría en la ONU), la comunidad internacional comenzó a otorgarle más importancia a este tema, por lo que se elaboró el Comité para la Protección de los Niños.

El 16 de septiembre de 1924, la Liga de las Naciones aprobó la Declaración de los Derechos del Niño (también llamada la Declaración de Ginebra, basada en el trabajo del médico polaco Janusz Korczak.), el primer tratado

internacional sobre los Derechos de los Niños. A lo largo de cinco capítulos la Declaración otorga derechos específicos a los niños, así como responsabilidades a los adultos.

Como consecuencia La Segunda Guerra Mundial dejó entre sus víctimas a miles de niños en una situación desesperada. Debido a esto en 1947 se creó el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (conocido como UNICEF) al cual se le concedió el estatus de organización internacional permanente en 1953.

Durante sus inicios, la UNICEF se centró particularmente en ayudar a las jóvenes víctimas de la Segunda Guerra Mundial, principalmente a los niños europeos. Sin embargo, en 1953 su mandato alcanzó una dimensión internacional y comenzó a auxiliar a niños en países en vías de desarrollo. La Organización luego estableció una serie de programas para que los niños tuvieran acceso a una educación, buena salud, agua potable y alimentos.

Desde el 10 de diciembre de 1948 la Declaración Universal de los Derechos Humanos reconoce que la maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales.

En la declaración de los derechos del niño se describen estos derechos en diez principios, esta declaración fue aprobada en 1959, aunque esta declaración aun no es firmada por todos los países sus principios se pueden tomar como ejemplo para la declaración universal de los derechos de los niños.

“Así, el 20 de noviembre de 1989, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Convención sobre los Derechos del Niño. A lo largo de 54 artículos el documento establece los derechos económicos, sociales y culturales de los niños.

Este es el tratado sobre derechos humanos que se ha aprobado más rápidamente. Se convirtió en un tratado internacional y el 2 de septiembre de 1990 entró en vigencia luego de ser ratificado por 20 países.

El 11 de julio de 1990 la Organización para la Unidad Africana aprobó la Carta Africana sobre los Derechos y Bienestar del Niño.

Se adoptó el 17 de junio de 1999 la Convención sobre las peores formas de trabajo infantil.

En mayo de 2000, se ratificó el Protocolo facultativo de la Carta Internacional sobre los Derechos del Niño, que trata la participación de los niños en conflictos armados y entró en vigor en 2002. Este documento prohíbe que los menores participen en conflictos armados.

*Hasta ahora, la Convención sobre los Derechos del Niño ha sido firmada por 190 de 192 Estados, aunque hay algunas reservas sobre ciertos fragmentos del documento. Sólo Estados Unidos y Somalia la han firmado, pero no ratificado”.*⁴

⁴Humanium, *juntos por los derechos del niño. Historia de los Derechos del Niño. Perspectiva histórica de la evolución de los Derechos del Niño. Recuperado en octubre del año 2016, en <http://www.humanium.org/es/historia/>*

Hablamos ya sobre la historia de los derechos del niño. Nos adentraremos al tema que nos atañe, donde mencionaremos a detalle las consecuencias que el divorcio conlleva en todos sus sentidos y casos, que no solo afectan a los padres sino también a los hijos, especialmente a los menores de edad que están en pleno aprendizaje y desarrollo.

CAPITULO II. CONSECUENCIAS DEL DIVORCIO

2.1 LOS MENORES DE EDAD ANTE EL CONFLICTO DE SEPARACIÓN DE SUS PADRES.

Estamos actualmente en una gran crisis social en la que los divorcios se ven más a menudo, cada vez hay más parejas separadas, y niños viviendo con uno solo de sus padres o en alguno de los casos con ninguno de los dos; lo que causa que los niños se vean involucrado en estos conflictos debido a la incapacidad de los padres para separar su conflicto de pareja, de su responsabilidad paternal, lo que en la mayoría de los casos, se llega a caer en el círculo vicioso de incumplimiento en la que se ve involucrada y puesta en peligro la integridad del niño puesto que sus padres buscan la forma de atacarse cada uno, evitando la convivencia del niño con el otro padre o restringiéndole de la pensión alimenticia, sin darse cuenta que a quien más daño hacen es a los hijos.

Al no existir en los padres la voluntad de respetar y cuidar de los derechos de sus hijos, debe ser la autoridad judicial quien les imponga en una sentencia la forma en la que deben hacerlo, asumiendo consecuencias en caso de su incumplimiento, que lejos de pagar una multa o cumplir con un arresto, la consecuencia que deben asumir es la de no haber contribuido al desarrollo pleno de sus hijos.

Los conflictos entre los padres van desde tensiones que se producen entre ellos, como discusiones graves y pueden llegar a la violencia sin importar de qué tipo se presente esta. En toda relación de pareja se espera un cierto nivel de conflicto; sin embargo, el conflicto puede variar en frecuencia, contenido, intensidad, forma de resolución, así como en las interpretaciones que del conflicto hagan los hijos, incluyendo la autoinculpación, sentimientos de amenaza, estrategias de afrontamiento y estabilidad percibida de sus causas.

El conflicto es la base y el principio al proceso mismo de ruptura de una relación y de separación emocional entre una pareja. Sin embargo, no todos los conflictos son iguales ni tienen el mismo impacto. Los conflictos entre los padres no siempre desaparecen después del divorcio, que es lo que se piensa debe suceder al solicitar el divorcio, sino que, a veces se incrementa. El divorcio puede suponer, para los padres y para los hijos una oportunidad de escapar de los conflictos y de establecer unas relaciones personales más armoniosas. Sin embargo, en la práctica lejos de finalizar el conflicto y hacerse más llevadera la situación, este se incrementa y

siguen las hostilidades en la ex pareja lo que hace que sigan ocasionando daños en los hijos menores de edad a su cargo.

En su investigación la psicóloga María del Rosario Cortes menciona que solo una cuarta parte de las personas divorciadas consiguen establecer una relación de cooperación y apoyo, mientras que la gran mayoría no logra superar el conflicto y continúan en él. Son estos conflictos los que resultan más destructivos para los niños, pues al no cesar los ataques se vuelven parte de ellos, lo que no ayuda para su buen desarrollo e integridad, ni en lograr convivir de una forma armoniosa con sus padres. Aunque el contacto y los conflictos entre los ex cónyuges van disminuyendo con el tiempo, las parejas con hijos que intentan negociar las cuestiones de la custodia y de la economía. Se pueden producir conflictos por la residencia de los hijos, las visitas, la manutención y el reparto de los bienes.⁵

En estos conflictos de separación la utilización de los hijos, especialmente los niños, por parte de sus padres es muy frecuente, en ciertas situaciones los niños son utilizados como mensajeros. Esto es, para de alguna forma comunicar por medio del niño al otro padre sus sentimientos, que en este caso están cargados de emociones negativas y que el niño de alguna forma las va absorbiendo. En ocasiones los niños también son usados por alguno de sus padres de manera directa o indirecta para contarle sus miedos y la frustración que le ha provocado la separación. En este caso, el menor crece sintiéndose emocionalmente culpable por la separación de sus padres. Y otras veces, los menores son hijos espías, al servicio de uno de los progenitores. Su misión es informar sobre la vida de uno de sus padres y averiguar aspectos del otro progenitor.

En las familias, normalmente se espera que haya algunas discusiones ocasionales, que en familias unidas estas discusiones pueden tener una pronta y adecuada solución; sin embargo, vivir en un ambiente que se haya tornado un campo de batalla entre los padres, de constante hostilidad y conflictos no resueltos representa una importante carga emocional para cualquier niño. Los gritos, las peleas, las discusiones o la violencia en la vida cotidiana de un niño favorecen a que crezcan en un medio de miedo constante y problemas de aprehensión ya

⁵ CORTÉS Arboleda M^a del Rosario. *Estructura del hogar y conflictividad entre los padres.*, pp 1, 2. Recuperado en octubre de 2016, de http://infad.eu/RevistaINFAD/2011/n1/volumen2/INFAD_010223_503-510.pdf

que son personas que aún están aprendiendo la forma de relacionarse con las demás que los rodean incluidos padres y hermanos. Los niños que presencian este tipo de conflictos ambientes hostiles entre sus padres son más propensos a tener dificultades emocionales y en su comportamiento que en la mayoría de los casos crecen viviendo con ello.

En estos casos acudir a un psicólogo especialista en divorcios que los ayude a sobrellevar su situación, se torna necesario tanto para la pareja en proceso de divorcio como para los hijos. Aunque en alguno de los casos el acudir a un especialista y asumir que se tiene problemas de comunicación y conflictos graves puede ser difícil, si los dos padres hacen un esfuerzo por colaborar de este modo, evitarán al niño el dolor provocado por una relación de pareja llena de amargura y resentimiento.

El divorcio suele ser un cambio tan importante para los involucrados en el, se hacen adaptaciones a nuevas condiciones de vida, dentro de estas están, el que uno de los padres tendrá la custodia total de los hijos o en su caso la custodia sea compartida, esto conlleva a que los hijos vivirán con uno u otro padre estableciéndose un régimen de visitas, ambos padres deben hacerse cargo de los hijos compartiendo gastos.

El saber qué es lo que más le conviene al hijo en este aspecto es una situación difícil para las parejas ya que en la mayoría de los casos tienen muchos desacuerdos al tomar una decisión, sin embargo, es conveniente decir que los niños se adaptan a la situación de compartir tiempo con sus padres, aunque claro la mayoría necesita un hogar estable en el que uno de los padres acuda a visitarlo en cada determinado tiempo. Independientemente de todo, la prioridad siempre debe ser las necesidades que tengan los hijos. De la misma forma llegar a un acuerdo sobre los días de fiesta, las vacaciones y cumpleaños, se debe concentrar más que nada que el niño tenga una estabilidad emocional, que los padres aprendan a llegar a un acuerdo favorable para el menor, sin darle a este a tomar la decisión ya que podría afectarle el tener que elegir entre uno u otro padre.

Conforme los niños crecen empiezan a participar más en actividades extra-familiares, y es posible que necesiten horarios diferentes que se adapten más a sus prioridades es cuando ya adquieren conciencia para decidir lo que les gustaría hacer y que no, para ellos es adecuado recibir el apoyo de ambos padres lo cual resulta ventajoso, sin embargo, es posible que quieran pasar menos tiempo con los padres y más tiempo realizando actividades que

les satisface como su vida social y su vida académica. Es necesario en este punto que los padres estén preparados para escuchar la opinión de sus hijos sobre cómo quieren seguir compartiendo el tiempo con ellos y sobre lo que ellos necesitan en su vida y actividades, en este caso los padres deben ser flexibles y no imponerles cosas a los hijos ya que esto podría afectar a la relación con ellos y por tanto a su desarrollo emocional y afectivo.

Es posible que el hijo requiera pasar más tiempo con alguno de los padres o que este más a gusto con uno de ellos, es necesario estar consciente de ello y no recriminárselo. Se deben respetar siempre los horarios de visita y estar ambos padres involucrados en el cuidado y educación de los hijos. En ocasiones los niños quieren pasar mayor tiempo con el padre que no tiene la custodia, sin embargo, esto no quiere decir que se quiera ir a vivir con él o que se le deba sugerir tal cosa. En la medida que sea posible los padres deben tener medidas disciplinarias similares para con los niños, para que la convivencia con ambos no les ocasione un desequilibrio sobre su comportamiento con ambos padres, especialmente si el niño aún es muy pequeño y está aprendiendo a adaptarse a la situación de sus padres separados, así como, tener normas coherentes y compartidas siempre que sea posible.⁶

Como ya hemos mencionado todos estos cambios y adaptaciones a causa del divorcio pueden significar una gran crisis para las familias en envueltas en este proceso. Sin embargo, si la pareja logra llegar a una relación más o menos civilizada para contribuir en el bienestar del niño la unidad familiar original puede seguir siendo una fuente de fortaleza, incluso aunque nuevas familias compuestas entren en escena.

Debido a que los niños están en pleno aprendizaje, cuando se ven involucrados en el conflicto de divorcio de sus padres van adquiriendo diversas conductas según su desarrollo crecimiento y la forma en que se le presentan diferentes situaciones, así como, el apoyo que reciban ya sea de sus padres o especialistas según sea el caso.

2.2 COMPORTAMIENTO DE LOS NIÑOS SEGÚN SU EDAD.

⁶ Revisado por: D'Arcy Lyness, PhD. Ayudando a su hijo durante el divorcio. Recuperado en noviembre de 2016 de <http://kidshealth.org/es/parents/help-child-divorce-esp.html#>

Hay que señalar que las reacciones emocionales que se dan en los hijos no están predeterminadas. Dependen de un número importante de factores, como la historia del niño y la manera y habilidad que el niño tiene para enfrentarse a los problemas.

Los menores de edad van enfrentando diferentes tipos de comportamiento según su crecimiento y según lo que van aprendiendo conforme viven diferentes situaciones.

Hasta los cinco años es habitual que los niños presenten, tras la ruptura de la pareja, conductas regresivas, es decir, comportamientos fuera de lo normal. A esta edad se producen desajustes en su vida cotidiana, al momento de desarrollarse en su ámbito familiar, social, etc., así como comportamientos agresivos con quienes le rodean y un aumento en la demanda de atención, además de un mayor número de conductas afectivas hacia sus padres. En los casos más graves, aparecen crisis de ansiedad, dolores abdominales y de cabeza, diarreas y alteración del ritmo del sueño.

De la misma forma se sienten y creen culpables por hacer o no algunas cosas de su vida cotidiana, su mente les lleva a imaginar diversas situaciones en las que se sienten desprotegidos, su mayor temor suele ser a que sean abandonados por sus padres y de esta manera quedarse solos. Hay que recordar que en estas edades los padres constituyen el universo entero de los niños y que la relación en la pareja es el medio en el que ellos están cuidados y mantenidos.

De los cinco a los nueve años los niños pueden sentirse tristes y angustiados por no tener cerca a alguno de sus padres, con lo que a veces presentan conductas agresivas y retadoras hacia el padre con quien conviven más tiempo.

Entre los nueve y hasta los doce años los niños comienzan a tener recursos para elaborar estrategias con las que eludir o defenderse de las consecuencias negativas. El juego, la actividad física y la generación de alianzas con una de las figuras parentales suelen ser estrategias comunes para tal fin. La presencia de ansiedad mediante comportamientos o síntomas físicos como distracciones en el aula, sentirse preocupados o apáticos, irritabilidad tanto con sus progenitores como con sus iguales, inquietud motora son las consecuencias más comunes.

A partir de los doce años, el cambio en los intereses y preocupaciones de los hijos hace que éstos presten mucha menos atención al problema de sus padres. El sexo, los amigos, la identidad personal y la exploración de sus propios intereses ocupan ahora un primer plano. Emocionalmente, pueden mostrarse tristes, apáticos o ansiosos, por lo que las conductas agresivas y de enfrentamiento con los padres, especialmente con aquel que sienten más lejano, se vuelven frecuentes.

En la adolescencia, cuando vemos que se autolesionan, abusan del alcohol o de las drogas, o faltan a clase de una manera significativa, surge una relación entre el principio de los síntomas y la ruptura de la familia o acontecimientos relacionados con ella. Se producen comportamientos más rebeldes y extremos. Asimismo, el miedo a ser abandonado es muy frecuente, especialmente en una edad temprana. Los niños desarrollan conductas de vigilancia del progenitor con el que conviven reclamándole atención constante. En la mente infantil puede generarse el razonamiento de que, si sus padres han dejado de quererse también pueden dejar de quererle a él/ella. Una estrategia sencilla para abordar este temor es permitir al menor tener un contacto continuado con el progenitor no custodio, siempre y cuando la relación que se establezca entre ellos resulte benéfica y no en perjuicio del menor.⁷

Las familias en proceso de separación o divorcio con frecuencia tienen que afrontar una serie de factores estresantes de tipo emocional, relacional y económico, antes y después del divorcio.

Estas son algunas de las situaciones que los hijos menores de edad pueden enfrentar de acuerdo a su desarrollo, y que por lo tanto necesitan de ayuda y apoyo tanto de los padres como de especialistas que les ayuden a sobrellevar y comprender la situación

Las separaciones son lo principal en un divorcio y son las causas principales de los problemas psicológicos en los menores de edad.

2.2 TIPOS DE SEPARACION IMPLICADOS EN UN PROCESO DE DIVORCIO.

⁷ MAIDER Fernández Pando. *Las víctimas inocentes de la separación o divorcio. Consecuencias en los hijos/as*, pp 14, 15. Recuperado en septiembre del 2016, <http://www.avntfevntf.com/imagenes/biblioteca/fernandezmaidertrab3bi1415.pdf>

Además de las adaptaciones y situaciones nuevas a enfrentar en el divorcio, están también las separaciones que son parte de estas nuevas formas de vida a las que se debe adaptar las personas involucradas en proceso de divorcio, una de las principales y más importante es la disolución del vínculo matrimonial por medio de la cual se inician todas las separaciones.

Desglosadas de esta forma tenemos:

-La separación legal: esta separación se da cuando se solicita el trámite de disolución del vínculo matrimonial a nivel de las instituciones judiciales, que certifican aquellas cuestiones referidas a divorcio, como custodia, régimen de visitas, pensión alimenticia, etc.

-La separación económica: implica la división de bienes y además adaptarse a la nueva situación asumiendo un ingreso independiente de la ex pareja para lograr cubrir las necesidades del hogar y de los hijos (en caso de que los haya). Con esto se desarrolla un conflicto aún más fuerte, de entre quien se queda con los bienes y quien aportara manutención de los que tiene el derecho de recibir sustento económico.

-La separación de los padres e hijos: la separación de los padres conlleva al alejamiento de ellos con respecto a los hijos, ya que uno de los ex cónyuges sale del hogar debido a la separación y tiene que trabajar más para enfrentar la nueva situación, así como el custodio que tiene más responsabilidades por tener la guarda de los hijos.

-La separación emocional: al no sentir el afecto emocional que los mantenía unidos, cada miembro de la ex pareja empieza a visualizarse y a sentirse fuera del vínculo emocional que le unía con el cónyuge, por lo cual no sienten el interés de mantener una relación armoniosa, agravando los problemas y de esta manera afectando de manera emocional a los hijos.

-La separación social: suele incurrir en problemas de convivencia social entre los amigos en común con la ex pareja, afectando de la misma manera a los menores de edad llegando a un desequilibrio de poder socializar.⁸

⁸ *Ibid.*, p 9.

Todos estos tipos de separación, con las consecuencias que conllevan, determinan un proceso de duelo, que varía dependiendo de cómo se desarrolle la separación, de la existencia de redes sociales, familiares y de apoyo, etc.

Por tanto, muchas de las diferencias de adaptación son atribuibles a la forma en que maneja la familia el proceso de separación.

En primer lugar, cuando la separación se produce de mutuo acuerdo el nivel de conflicto es menor. Sin embargo, si uno de los miembros toma la decisión y la pareja no está de acuerdo la lucha de poder suele provocar graves conflictos, la familia sufre una reestructuración de los ingresos económicos. Normalmente, ambos progenitores se ven obligados a trabajar más horas para poder mantener el nivel de vida, y suele ser difícil la resolución vinculada al domicilio familiar.

Por otro lado, están las relaciones conflictivas entre los miembros de la pareja y separaciones traumáticas. Es decir, existe la tendencia de que el padre custodio se cree con derecho a limitar y controlar las interacciones de los hijos con el progenitor no custodio, provocando en el menor un conflicto interno sobre con quien de sus padres debería vivir.

También existe una correlación positiva entre el manejo de la nueva situación de una manera favorable y un apoyo adecuado por parte de los familiares más cercanos.

Y, por último, otro factor condicionante es la custodia de los hijos. Por regla general la custodia suele recaer en la madre. El contacto con otro progenitor debe estipularse como régimen de visitas. Aquí entra el hecho de que la madre tenga que salir a trabajar, además de atender las tareas de cuidado y educación de los hijos, aparecen entonces situaciones de tensión. Este hecho se conoce como feminización de la pobreza.

Por lo tanto, la custodia compartida satisface los deseos de los padres de ofrecer a sus hijos un ejercicio parental de ambos con carácter de igualdad. Además, los efectos de esta custodia a largo plazo son positivos si se mantiene la neutralidad. Por lo que, las madres se encuentran menos cargadas con las responsabilidades de cuidar a los hijos.

Estos hechos estresantes pueden provocar un malestar emocional, creándose una mayor prevalencia de enfermedades depresiva en estas situaciones, lo que va a tener su impacto en el funcionamiento familiar.

Como hemos mencionado en varias ocasiones existen implicaciones específicas de la separación conflictiva que afectan de manera significativa en la vida de los menores.

Los conflictos parentales pueden ocasionar la aplicación de estrategias de disciplina más negativas. El mantenimiento de relaciones violentas con el cónyuge puede llevar también a un estilo de disciplina negativo.

De la misma forma los conflictos pueden dar lugar también a inconsistencia en las prácticas de crianza en la comunicación y los desacuerdos sobre la crianza que da lugar a diferentes estilos educativos entre ambos progenitores; y, los conflictos matrimoniales pueden hacer que un mismo progenitor utilice diferentes prácticas de crianza sin el acuerdo del otro.

De las prácticas de crianza ineficaces se concluye que aumentan la probabilidad de que los adolescentes hijos de divorciados se comporten de manera impulsiva, desafiante, y se sienten atraídos por actos de carácter delictivo.

Además, en las relaciones conyugales pueden producirse diversas formas de triangulación: uno de los padres puede aliarse con el hijo y utilizarlo con el otro, utilizarle ambos para que medie en sus discusiones, o convertirlo en chivo expiatorio sobre el que descargar su estrés matrimonial. Estas situaciones relacionales entre los progenitores van a tener un impacto significativo en el desarrollo de los hijos.⁹

Todas estas separaciones mencionadas anteriormente causadas por el divorcio también conllevan tener consecuencias psicosociales en los menores.

2.3 CONSECUENCIAS PSICOSOCIALES.

Hemos visto ya las adaptaciones y tipos de separación que conlleva el divorcio, que llevan a tener diversas consecuencias psicosociales especialmente en los menores de edad. Entre los factores sociales se destacan principalmente el cambio de residencia, así como de escuela, lo cual los lleva a tener nuevos amigos. Estos

⁹ *Ibid.*, pp 10-11.

ajustes pueden ocasionar un significativo cambio en el desarrollo y actitud de los menores de edad. En ocasiones también se da la convivencia forzada con el otro padre o con miembros de la familia de alguno de los padres con los cuales el menor no tiene confianza y no se siente cómodo conviviendo. No siempre el padre que tiene la custodia es el padre con quien el niño quiere estar, sin embargo, tiene que ir muy en contra de su voluntad esto puede ocasionar problemas de conducta.

De la misma forma el padre que no está permanentemente con su hijo deja de ejercer una influencia constante en él y no puede plantearse por sí solo el modificar comportamientos no adecuados o que no le guste en el tiempo que le toque visita o convivencia con su hijo. Por otro lado, siempre existe la posibilidad de que sus padres adquieran nuevas parejas y que por lo tanto en algún momento deban convivir con ellos, esto es algo importante en el proceso de adaptación de los niños lo cual debe manejarse con cuidado por parte de los padres y buscar la forma de no dañar emocionalmente a los hijos y no dañar la relación afectuosa que se haya mantenido con él, se debe dar importancia a que el menor tenga una adecuada comprensión de la situación que está viviendo.

Por su propia naturaleza, el divorcio lleva a una cierta hostilidad entre las parejas. Cuando esa hostilidad se traslada a los hijos, intentando que tomen partido o que vean a la otra persona como un ser con muchos defectos, se está presionando al niño para que vea a su padre desde un punto de vista equivocado, porque tendrá muchos defectos; pero siempre será su padre. Si la hostilidad entre los cónyuges persiste después del divorcio, es difícil que no afecte a la convivencia con el niño.¹⁰

De la misma forma, siguiendo con las causas psicosociales que causa el divorcio en los menores de edad, la baja del rendimiento académico es una más de ellas, ya que los menores al sentir la tensión y verse de alguna forma involucrados en los conflictos de sus padres, así como el descuido que se les da por estar inmiscuidos en el mismo, dejan de darle importancia a sus deberes escolares o se sienten distraídos teniendo en su mente los conflictos en casa, lo que no les ayuda a concentrarse en sus estudios.

¹⁰ *PROBLEMAS PSICOLÓGICOS EN LOS HIJOS POR EL DIVORCIO DE LOS PADRES. Recuperado en noviembre de 2016 de <http://fundacionbelen.org/taller-padres/problemas-psicologicos-los-hijos-por-divorcio-los-padres/>*

Así mismo comienzan a pensar en ellos mismos de forma negativa, sintiéndose culpables de las causas de conflictos entre sus padre, lo que también les ocasiona dificultades para relacionarse con las demás personas, esto les trae un sentimiento de soledad, ya que con sus padres en conflicto con poca atención hacia ellos y a la vez sin amigos y con dificultades para socializar, empiezan las complicaciones emocionales como la depresión, el miedo y la ansiedad, entre otros problemas de conducta negativos, y que no favorecen a su desarrollo y aprendizaje.

Lo anterior según psicólogos no se queda solo en el periodo que dura el divorcio o el conflicto después del divorcio con las adaptaciones nuevas de vida, sino que continúan durante toda su vida, es decir, quedan marcados con este suceso, y si no se les da la atención y tratamiento adecuados no logran llegar a superarlo.

En el artículo Problemas psicológicos en los hijos por el divorcio de los padres se menciona la obra “Law and Divorce” (Ley y Divorcio), donde la escritora, una psicóloga, aporta su investigación sobre el perfil psicológico de los hijos de divorciados. Según la investigación:

“el 25% de ellos no ha terminado el colegio (contra 10% de hijos normales); el 60% ha requerido tratamiento psicológico (contra el 30%); el 50% ha tenido problemas de alcohol y drogas antes de los 15 años; el 65% tiene una relación conflictiva con el padre (sólo el 5% ha recibido ayuda económica sustancial por parte del padre); pese a que la mayoría pasa de los 30 años de edad, apenas el 30% se ha casado; del total de casados, el 50% ya se ha divorciado.

Estas cifras son expresión de problemas psicológicos de fondo.

*Según la investigación, aunque las reacciones psicológicas al trauma son diferentes y tan variadas como el número de individuos, existen algunas constantes”.*¹¹

En una investigación se menciona al peruano Varsi Rospigliosi donde afirma: que está sociológicamente demostrado que el divorcio vincular puede producir efectos negativos como:

1. Engendrar más divorcios
2. Bajar la tasa de nupcialidad
3. Aumentar los concubinatos
4. Aumentar los nacimientos fuera del matrimonio

¹¹ Ibid., Recuperado en noviembre de 2016 de <http://fundacionbelen.org/taller-padres/problemas-psicologicos-los-hijos-por-divorcio-los-padres/>

5. Producir más hijos abandonados, más delincuencia juvenil y más suicidios
6. Disminuye la tasa de natalidad
7. Producir un envejecimiento poblacional
8. Aumentar la tasa de abortos.

Paralelamente a todas estas consecuencias negativas de las legislaciones divorcistas no se ha podido demostrar, ni tampoco insinuar efecto positivo alguno.¹²

Los hijos de familias separadas presentan factores de riesgo, en comparación con los de familias intactas. En primer lugar, tienen mayor riesgo de problemas conductuales, incluyendo enuresis, conductas antisociales, agresividad, delincuencia y otros comportamientos antisociales. En segundo lugar, tienden a desenvolverse peor en la escuela y conseguir menores títulos educativos. Y, tienden a manifestar más síntomas depresivos y a fumar, beber y consumir más otras drogas durante la adolescencia y la etapa adulta.

En resumen, los hijos necesitan unas relaciones seguras con sus cuidadores, con el fin de desarrollar relaciones emocionales y sociales sanas, además no todos los niños que pasan por este proceso pasan por las consecuencias negativas mencionadas.

Por lo que existen unos aspectos que ayudan a los hijos tras la separación y el divorcio como son la explicación de la ruptura familiar adecuada a su edad, ausencia de conflictos entre los padres, buenas relaciones y contacto fácil con ambos padres, tener información del progenitor ausente, y la buena adaptación de los padres tiene una influencia significativa en el buen desarrollo emocional del hijo.

¹²Marisa Herrera. *Una mirada crítica y actual sobre el divorcio vincular en el mercosur y países asociados a la luz de los derechos humanos.*, p 4. <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-privado-ns/article/viewFile/7253/6532>

CAPITULO III. EFECTOS SECUNDARIOS POST-DIVORCIO EN LOS MENORES DE EDAD.

3.1 LA DIFERENCIA ENTRE HIJOS DE HOGARES INTACTOS Y LOS HIJOS DE PADRES DIVORCIADOS.

No hemos de afirmar que los hijos crecidos en familias intactas son personas que tienen un excelente comportamiento, así como, tampoco afirmaremos que todos los hijos que han vivido el divorcio de sus padres son todas personas conflictivas y que no tienen un buen desarrollo, ya que hay personas que a pesar de haber sufrido este proceso tienden a ser personas con una buena educación; lo que si podemos decir es que los hijos menores de edad que pasan por el divorcio de sus padres a su corta edad les es difícil asimilar la situación y el proceso y debido a ello requieren de una ayuda especial psicológica para enfrentarse a las sociedad y los problemas que conlleven el proceso del divorcio de sus padres, así como, los problemas en los que los mismos padres los puedan afectar al involucrarlos en sus conflictos personales y de esa forma utilizarlos.

Según algunos estudios, los hijos pertenecientes a hogares intactos, comparados con los hijos de hogares divorciados o reconstituidos, informaron de una menor frecuencia de conflictividad entre sus padres, así como de una menor intensidad de los conflictos y una mayor probabilidad de que los resolvieran adecuadamente. Por el contrario, el contenido de los conflictos de los padres no difería en función de la estructura del hogar.

Al comparar la conflictividad entre familias divorciadas y reconstituidas la única diferencia significativa entre ambos fue que era más probable que se resolvieran los conflictos en los hogares intactos o reconstituidos que en los afectados por divorcio.

Los efectos a largo plazo en los menores de edad que sufrieron el divorcio de sus padres, con respecto a las valoraciones cognitivas de los conflictos, los universitarios de hogares pasados por proceso de divorcio en su niñez comparados con los de hogares intactos, los de hogares intactos percibían los conflictos entre sus padres como menos amenazantes y era también, menos probable que se vieran atrapados en los mismos

(triangulación). Asimismo, se sentían más capacitados para afrontarlos que los de hogares divorciados y reconstituidos. No diferían en sentimientos de culpabilidad por la conflictividad interparental.¹³

Otro aspecto a considerar es que los casos provenientes de hogares intactos y pertenecientes a una determinada sección, manifestaron, en general, una vida familiar más tranquila en la que aun cuando pudiese haber situaciones problemáticas, se amortiguaban ya que no existía en nivel de pobreza, de privación, violencia, carencia y dificultades socio económicas que rodeaban a los hogares de padres separados o divorciados.

Esto sin embargo se puede evitar con las terapias obligatorias que impongan las autoridades responsables del cuidado al máximo supremo bienestar de los niños, así como salvaguardar sus derechos humanos a un buen desarrollo.

Con estas terapias obligatorias a las que debieran asistir no solo los menores de edad sino también los padres, evitaríamos que los menores de hogares disfuncionales se volvieran con el paso del tiempo en menores infractores, debido a los conflictos que presentan en sus hogares y a la falta de la presencia de alguno de los padres, que sin duda alguna les causa mucho daño, ya que algunos menores se tornan agresivos o violentos porque eso es lo que ven en casa, otros caen en drogas, alcoholismo o vandalismo buscando en estos aspectos un refugio. En la mayoría de los casos estos conflictos les causan una gran dificultad a concentrarse en su aprendizaje y desenvolvimiento con otros niños de su edad, causando de esta manera conflictos desde muy pequeños.

Algunas investigaciones mencionan que la mayoría de bebés y niños que alternan de hogar por vivir con padres divorciados desarrollan problemas psicológicos a largo plazo. Esto les provoca los problemas para relacionarse con otras personas y con sus mismos padres.

A largo plazo, estos niños crecen teniendo niveles alarmantes de inseguridad emocional y una baja capacidad para regular emociones fuertes durante su juventud y adultez.

El individuo forja su personalidad en el seno familiar. Cuando se produce una separación en dicho entorno, el niño pierde sus marcos de referencia.

¹³ CORTÉS Arboleda M^a del Rosario. *Op cit.*, p. 7.

Ser “un hijo del divorcio” se ha convertido en algo común, aunque sigue provocando un trauma para quienes experimentan sus estragos¹⁴.

3.2 SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL Y DERECHOS HUMANOS.

Síndrome de alienación parental o violencia psicológica. Esta es usada en el divorcio por los padres para evadir el pago de una pensión alimenticia logran poner a los hijos en contra de alguno de ellos y así obtienen la custodia y no tienen que mantener a su enemigo y por desgracia sus aliados son los menores a los cuales les crean un sentimiento de rechazo contra el otro progenitor.

Richard Gardner define el SAP como: una perturbación psiquiátrica que aflora en el contexto de disputas litigiosas de custodia de niños, en especial cuando la disputa es larga y agria. Son tres tipos de este síndrome son: ligero, moderado y severo.

El SAP es un trastorno caracterizado por el conjunto de síntomas que resultan del proceso por el cual un progenitor transforma la conciencia de sus hijos, mediante distintas estrategias, con objeto de impedir, obstaculizar o destruir vínculos con el otro progenitor, hasta hacerla contradictoria con lo que debería esperarse de su condición.

Este SAP no está reconocido por la Organización Mundial de la Salud.

El término se refiere a la conducta llevada a cabo por el padre o madre que conserva bajo su cuidado al hijo(a) y realiza actos de manipulación con la finalidad de que el menor de edad odie, tema o rechace injustificadamente al progenitor que no tiene su custodia legal.

Como consecuencia, las visitas y convivencias que tendrían que llevarse a cabo de manera regular, en las fechas y horarios acordados por las partes, o en su defecto establecidos por el Juez que conoce del caso, enfrentan toda clase de obstáculos por parte de quien aliena o manipula, que van desde el chantaje, propiciar la culpa, la incomodidad o la pérdida de aprecio del hijo(a) hacia el otro progenitor.

¹⁴ *Ibid.*, Recuperado en noviembre de 2016 de <http://fundacionbelen.org/taller-padres/problemas-psicologicos-los-hijos-por-divorcio-los-padres/>

El tema de la alienación parental se ha pensado de manera más frecuente en casos de separación de parejas y divorcio, sin embargo, es posible identificarlo en parejas que aún no han iniciado ese proceso.

Para José Manuel Aguilar, la alienación parental genera un síndrome (conjunto de signos y síntomas que caracterizan una enfermedad), el cual define como: *“un trastorno caracterizado por el conjunto de síntomas que resultan del proceso por el cual un progenitor transforma la conciencia de sus hijos, mediante distintas estrategias, con el objeto de impedir, obstaculizar o destruir sus vínculos con el otro progenitor, hasta hacerla contradictoria con lo que debería esperarse de su condición”*.¹⁵

Dos aspectos resultan importantes de analizar: primero, hablar de la actividad del padre o la madre, lo cual genera que el menor de edad odie a cualquiera de ellos. Al respecto, es necesario señalar que estas acciones no son exclusivas de los progenitores, ya que en muchos casos se logra identificar las técnicas de manipulación realizadas por abuelos(as), tíos(as), otros parientes e incluso, por los propios hermanos(as) del niño, niña o adolescente víctima de alienación parental.

En segundo lugar, esta conducta debe ser injustificada, ya que los vínculos entre el menor de edad y cualquiera de los progenitores puede verse afectados por conductas reales, imputables a éste.

De ser así, encontraríamos casos en los que los menores de edad se “alinean” o toman partido por aquel progenitor que no es responsable de los actos que causan la separación o rechazo.

Como lo afirma la literatura especializada, la alienación parental es una manifestación de maltrato psicológico, que puede constituirse como la base de diversas patologías infantiles que afectan la vida presente y futura de la niñez.

De lo anterior se deduce que la alienación parental puede ser llevada a cabo por hombres y por mujeres, y a pesar de que algunas personas han querido darle una connotación de género, la realidad muestra que hay quien recurre a tomar a hijos e hijas como botín de guerra e instrumento para causar daño al otro(a). De igual manera, la alienación no sólo se da en parejas unidas en matrimonio, sino que puede presentarse en otro tipo de familias, cuyo origen es un acto distinto al matrimonio (concubinato, unión de hecho, etcétera).

¹⁵José Manuel Aguilar Cuenca. *Síndrome de alienación parental*. Recuperado en diciembre de 2016 de http://www.infocop.es/view_article.asp?id=1127

La alienación parental produce una afectación a los derechos fundamentales de la niñez, de ahí que sea necesario darle la importancia que requiere, y por tanto llevar a cabo la prevención, atención y tratamiento que demanda, para evitar que se sigan dañando sistemáticamente los derechos de la niñez.

3.3 SINDROME DEL NIÑO MALTRATADO

En ocasiones los niños inmersos en el conflicto de separación de sus padres, tienden a lesionarse, o a vivir en condiciones que les causan lesiones físicas graves, por estar en el total descuido y abandono.

Las lesiones más frecuentes y que en ocasiones llegan incluso al Hospital son:

1. Escoriaciones: estas lesiones son de las más simple y visible de todas, casi nunca tiene consecuencias fatales, sin embargo, son muestra de algún daño por desesperación o maltrato.

2. Hematomas: estas lesiones normalmente son consecuencia de agresiones físicas, de violencia familiar, o en su caso de peleas que el niño ha tenido como consecuencia de presenciar fuertes conflictos y peleas entre sus padres, que le causan conflictos emocionales y problemas de convivencia con sus compañeros en la escuela o sus conocidos. En la mayoría de las ocasiones son síntomas de niño agredido.

3. Heridas: estas pueden ser de diversas formas, según el instrumento que las haya producido. Algunas son causadas por ellos mismos otras son hechas por sus agresores. Es así como vemos heridas punzantes, cortantes o contusas y también distintos grados de gravedad, dependiendo del sitio de la lesión, órgano interesado, extensión de la misma, etc. Todas ellas de alguna manera ponen en peligro la vida de la persona.

4. Fracturas: estas son de diferentes tipos van desde una leve fisura, hasta fracturas complicadas en extremo que ponen en peligro la vida del niño. Llamamos sobre todo la atención las fracturas de cráneo, principalmente en los lactantes, los menores de edad más indefensos y a los que más atención deben brindar los padres, ya que presentan un gran riesgo para la vida y salud mental del niño. Sin embargo tenemos también que las fracturas se localizan en cualquier parte del organismo, aunque con cierta predilección en los huesos largos, por ser fácilmente alcanzables; a veces son producidas por golpes y en ocasiones por manipulación, de la misma forma

se pueden encontrar una o varias fracciones lo que lleva a pensar el grado de maltrato y violencia que vive el menor, así como, en la persona que le podría estar causando este tipo de lesiones y del cual se debería proteger al menor.

5. Flagelación: estas son claramente producidas por otra persona que tiene toda la intención de castigar de una forma brutal al menor, por alguna cusa cometida que a juicio del agresor es incorrecta o que le causa una molestia, es el fiel reflejo de la falta de consideración hacia los demás y manifestación clara de un trastorno mental del agresor. Estos niños luego de sufrir dicho castigo, llevarán cicatrices visibles y permanentes, no sólo físicas sino también psíquicas y un trastorno imborrable que hará de este sujeto un futuro agresor, que tratará de desquitar lo que sufrió en su niñez o adolescencia.

6. Quemaduras: esta lesión es uno de los castigos más crueles e inhumanos, tan dolorosos y algunos difícilmente borrables aun con cirugías, pues deja toda clase de cicatrices, lo que incapacita física y psíquicamente a la persona.

Las quemaduras son producidas por diversos medios y materiales por lo general son producidas con agua caliente, a veces con la plancha, o bien con la hornilla de la cocina. Los cigarrillos son altamente utilizados en estos tipos de castigos para lesionar a los niños.¹⁶

Por todo lo anterior vemos que los niños no solo sufren de problemas emocionales, sociales, cambios de residencia y presencia en los conflictos de sus padres, sino sufren también de problemas graves que en la mayoría de las ocasiones ponen en riesgo su vida y salud mental.

Tomando en cuenta este trato hacia los menores de edad, y que en un proceso de divorcio se convierten más en un convenio-conflicto de ver quién se queda con él, para así poder recibir o no dar una pensión alimenticia,

¹⁶ Dr. Miguel A. Martínez. *SINDROME DEL NIÑO AGREDIDO.*, pp 3,4. Recuperado en diciembre de 2016 de <http://www.binasss.sa.cr/revistas/rmhnn/v15n21980/art10.pdf>

debemos velar por los derechos humanos de los menores de edad, en el siguiente capítulo abordaremos dicho tema.

CAPITULO IV. PANORAMA DE LOS MENORES ANTE EL DIVORCIO.

4.1 DERECHOS HUMANOS DE LOS MENORES DE EDAD DENTRO DEL VÍNCULO FAMILIAR Y SU BUEN DESARROLLO.

Como bien hemos abordado en capítulos anteriores, para los niños toda separación causa dolor y más aún cuando la separación se da de manera radical y uno de los padres no está de acuerdo, en la mayoría de los casos hay sentimientos heridos y resentimiento por parte de la madre o el padre, lo que hace bastante difícil tal situación, que por lo general se convierte en una guerra por sobrevivir a la etapa que se está viviendo.

De esta forma es importante que se prioricen los intereses de los niños, tomándolos en cuenta por encima de lo que ellos quieran a su conveniencia, ya que ambos padres son responsables ante la ley del bienestar de ellos.

Para un menor el divorcio de sus padres es un impacto muy fuerte.

Algo que ningún padre debe olvidar y que en la realidad y con mucha frecuencia sucede, es que el divorcio pone fin a su relación de pareja, no al derecho de todo niño a tener un papá y una mamá.

Las naciones firmantes de la Convención sobre los Derechos del Niño, reconocen el derecho de los niños a cuidados y asistencia especiales, sosteniendo que “la familia es el grupo fundamental de la sociedad y medio natural para el crecimiento y bienestar de todos sus miembros, y en particular de los niños, por lo que debe recibir la protección y asistencia necesaria para asumir esta responsabilidad”.

En sus artículos la Convención recalca que “*el niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, debe crecer en el seno de la familia, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión*”.¹⁷

Más adelante agrega: “*Los Estados pondrán el máximo empeño en garantizar el reconocimiento del principio de que ambos padres tienen obligaciones comunes en lo que respecta a la crianza y el desarrollo del niño. Incumbirá a los padres o, en su caso, a los representantes legales la responsabilidad primordial de la crianza y el desarrollo del niño. Su preocupación fundamental será el interés superior del niño*”.¹⁸

¹⁷CÓMO PROTEGER A LOS NIÑOS DEL DIVORCIO DE LOS PADRES. Recuperado en diciembre del 2016 de <http://www.familiasecnacional.org.ar/como-proteger-a-los-ninos-del-divorcio-de-los-padres/>

¹⁸ *Ibid*

Ninguna ley puede obligar a los padres a mantener el vínculo matrimonial, sin embargo, el vínculo paterno-filial, o materno-filial no desaparece. Los derechos y obligaciones para con los hijos siempre estarán presentes aun cuando el vínculo matrimonial haya desaparecido.

Haciendo una mención a las leyes de otro país y la forma en que establecen este tipo de situaciones se menciona la Ley de Argentina, la cual define en el Código Civil lo que implica la Patria Potestad aclarando, en el Artículo 264, que es el conjunto de deberes y derechos que corresponden a ambos padres sobre las personas y bienes de los hijos para su protección y formación integral, desde la concepción de estos y mientras sean menores de edad (hasta los 21 años), y no se hayan emancipado.

El Artículo 265 añade “los hijos menores están bajo la autoridad y cuidado de sus padres. Tienen estos la obligación y derecho de criar a sus hijos, alimentarlos y educarlos conforma a su condición y fortuna, no sólo con los bienes de los hijos, sino con los suyos propios”.

Si los padres logran dejar a un lado las diferencias personales y llegar a un acuerdo razonable en lo que respecta a la custodia de los hijos, derechos de visitas, cuota alimentaria y la disposición del hogar conyugal, se evitarán mucho sufrimiento adicional para los hijos y para ellos mismos. Cuando no se logra llegar a un entendimiento, queda en manos del juez la determinación de estas cuestiones, él tiene la obligación de velar por los intereses del niño. Su decisión se basa no solo en el deseo de los padres, sino en lo que beneficiara al niño con la relación que tiene con cada uno de los padres y las posibilidades de cada padre para suministrar lo necesario, material y emocionalmente, para su desarrollo.

Si se otorga la custodia compartida, ambos padres tendrán que acordar las decisiones que tengan que ver con las necesidades básicas del hijo.

Lo importante es que una vez que se haya determinado en la cuestión, ambos padres cumplan con todos los detalles acordados, para evitar conflictos futuros y proteger así a los niños.

El bien tutelado por el derecho en este caso es la seguridad de la niñez y su buen desarrollo biopsicosocial, así como, la protección de sus derechos.¹⁹

La Constitución de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4, afirma, que en todas las decisiones y actuaciones del estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez.

En dicho art 4 se señala “este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez”.

Aunque su inclusión en el texto constitucional es relativamente reciente, el principio ya se usaba e invocaba con amplitud en el ámbito del derecho familiar, con ciertas dificultades y a veces en sentidos contrarios, dada su indeterminación como concepto.

El interés superior de la infancia es señalado como uno de los principios rectores de la protección de los derechos de los niños y niñas y adolescentes de conformidad con él, las normas se entenderán dirigidas a procurarles, primordialmente, los cuidados y la asistencia que requieren para lograr un crecimiento y un desarrollo plenos dentro de un ambiente de bienestar familiar y social. El ejercicio de los derechos de los adultos no podrá, en ningún momento ni en ninguna circunstancia, condicionar el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

En criterios reiterados, se ha entendido por interés superior del menor: el catálogo de valores principio e interpretaciones, acciones y procesos dirigidos a forjar un desarrollo humano integral y una vida digna, así como a generar las condiciones materiales que permitan a los menores vivir plenamente y alcanzar el máximo bienestar personal, familiar y social posible, cuya protección debe promover y garantizar el estado en el ejercicio de sus funciones legislativas, ejecutiva y judicial, por tratarse de un asunto de orden público e interés social.

Como ya se ha mencionado anteriormente el interés superior del niño aparece en el plano internacional por primera vez en la declaración de derechos del niño en 1959, la cual en el principio 2 indica “el niño gozara de

¹⁹ *CÓMO PROTEGER A LOS NIÑOS DEL DIVORCIO DE LOS PADRES*. Recuperado en Noviembre de 2016 de <http://www.familiasecnacional.org.ar/como-proteger-a-los-ninos-del-divorcio-de-los-padres/>

una protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios, dispensado todo ello por la ley y por otros medios, para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad. Al promulgar leyes con este fin, la consideración fundamental a que se atenderá será el interés superior del niño. El principio 7 añade: el interés superior del menor debe ser el principio rector de quienes tienen la responsabilidad de su educación y orientación; dicha responsabilidad incumbe en primer término a sus padres.²⁰

A continuación, se presenta los principios que establece la Declaración de los Derechos del Niño los cuales son diez:

1. El derecho a la igualdad, sin distinción de raza, religión o nacionalidad.
2. El derecho a tener una protección especial para el desarrollo físico, mental y social del niño.
3. El derecho a un nombre y a una nacionalidad desde su nacimiento.
4. El derecho a una alimentación, vivienda y atención médicos adecuados.
5. El derecho a una educación y a un tratamiento especial para aquellos niños que sufren alguna discapacidad mental o física.
6. El derecho a la comprensión y al amor de los padres y de la sociedad.
7. El derecho a actividades recreativas y a una educación gratuita.
8. El derecho a estar entre los primeros en recibir ayuda en cualquier circunstancia.
9. El derecho a la protección contra cualquier forma de abandono, crueldad y explotación.
10. El derecho a ser criado con un espíritu de comprensión, tolerancia, amistad entre los pueblos y hermandad universal.²¹

El principio de interés superior se reitera en la CDN, explícitamente en el art-301 según el cual “en todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los

²⁰ LÓPEZ, Betancourt Eduardo y FONSECA, Lujan Roberto. *Juicios orales en materia familiar. Segunda edición. Editorial IURE editores. Estado de México. Pp. 18,19.*

²¹ *DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO. Recuperado en octubre de 2016 de <http://www.humanium.org/es/declaracion-1959/>*

tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial que se atenderá será el interés superior del niño”.

El principio se reitera en otros artículos respecto a asuntos como: separación del niño de sus padres, relaciones y contacto con ellos (art 9), niños privados temporal o permanentemente de su medio familiar, (art 20).

Recordando que en la Declaración Universal de Derechos Humanos las Naciones Unidas proclamaron que la infancia tiene derecho a cuidados y asistencia especiales, convencidos de que la familia, como grupo fundamental de la sociedad y medio natural para el crecimiento y el bienestar de todos sus miembros, y en particular de los niños, debe recibir la protección y asistencia necesarias para poder asumir plenamente sus responsabilidades dentro de la comunidad.

Reconociendo que el niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, debe crecer en el seno de la familia, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión.

Considerando que el niño debe estar plenamente preparado para una vida independiente en sociedad, ser educado en el espíritu de los ideales y valores considerados buenos y adecuados para la sociedad y la vida dentro de ella y, en particular, en un espíritu de paz, dignidad, tolerancia, libertad, igualdad y solidaridad.

Teniendo presente que la necesidad de proporcionar al niño una protección especial ha sido enunciada en la Declaración de Ginebra de 1924 sobre los Derechos del Niño y en la Declaración de los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General el 20 de noviembre de 1959, y reconocida en la Declaración Universal de Derechos Humanos, en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (en particular, en los artículos 23 y 24), en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (en particular, en el artículo 10) y en los estatutos e instrumentos pertinentes de los organismos especializados y de las organizaciones internacionales que se interesan en el bienestar del niño.

Teniendo presente que, como se indica en la Declaración de los Derechos del Niño, "el niño, por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidados especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento".²²

22 LÓPEZ, Betancourt Eduardo y FONSEC. *Op. Cit.*, pp 20, 21,22 y 23.

De esta manera y considerando todos los principios e instituciones que fundamentan a la protección de los derechos del niño, es necesario dentro del proceso de divorcio proteger los derechos de los niños, los cuales están sufriendo la separación de sus padres, por eso se debe considerar la necesaria intervención de la psicología en los procesos de divorcio. Lo cual veremos en el siguiente capítulo.

4.2 LA IMPORTANCIA DE LA PSICOLOGIA EN EL DIVORCIO

La comunicación con los hijos es fundamental, por supuesto ellos no necesitan conocer todos los detalles que condujeron a la separación de sus padres, pero si es necesario que se les explique que esta decisión no cambiará el amor que le tienen.

Hay que tomar muy en cuenta que, en la mente de los niños, en particular los más pequeños, surge el temor de que, si sus padres pudieron dejar de amarse, tal vez mañana dejen de amarlos a ellos.

O tal vez crean que ellos tienen la culpa de que uno de sus padres se haya ido de la casa. Debe dejárseles bien claro que no tuvieron nada que ver con el divorcio y que por lo tanto tampoco pueden hacer nada para revertir la situación.

Es necesario aprender a evitar que los niños estén inmiscuidos en problemas de adultos que no pueden resolver y que perturban notablemente su estado emocional, presentando más tarde problemas en el colegio, en su círculo social o muchas veces enfermado.

La terapia familiar constituye en estos casos un pilar de ayuda tanto para la pareja que está terminando con un vínculo y que deberá comenzar a reencontrarse desde otros lugares, como para los hijos que también se enfrentan a una nueva manera de ver las cosas y estar con sus padres.

La mejor manera de ayudar a nuestros hijos, es escuchándolos y permitirles que expresen sus sentimientos, corrigiendo los pensamientos errados con mucha paciencia y amor. Puesto que los sentimientos de culpa o frustración por el divorcio de los padres, pueden hacer que los niños pierdan la autoestima. Aun cuando nuestros hijos no son tan niños, necesitan que se les reafirme el amor y las expresiones de aprecio por sus logros y esfuerzos.

Necesitan saber que todo este dolor tiene remedio: el de que sus padres vuelvan a ser felices y por sobre todas las cosas que jamás dejaremos de amarlos y velar por ellos²³.

La psicología en el divorcio es necesaria, como se menciona anteriormente, no solo para los menores de edad que viven el proceso de divorcio de sus padres sino también para los mismos padres, porque de ellos depende que los menores puedan tener una infancia emocionalmente estable.

Ya que este proceso de divorcio y conflicto de intereses a la vez, podría significar algún tipo de alteración tanto emocional como psicológica que pudiese conllevar a que el menor tome decisiones equivocadas e inclusive irreversibles. Tomando en cuenta que la reacción que un menor pudiera afrontar en un momento dado no puede determinarse, ya que se debe a que esa misma reacción es subjetiva y no se puede determinar con precisión en que pueden convertirse más adelante, es decir, no se puede decir que tantos van a ser drogadictos o alcohólicos, o que tantos van a tener problemas emocionales o quienes pueden ser susceptibles al maltrato escolar, sin embargo, lo que sí se puede decir, con la determinación de varios autores es que el divorcio si trae como consecuencia alguno de estos casos como los que hemos señalado anteriormente. Y es visible, puesto que muchas personas a las que se le ha realizado preguntas si tienen problemas, y por lo regular, comenzó con problemas emocionales, y esto lo respaldan psicólogos, que saben y entienden la problemática.

El consumo de sustancias como drogas o alcohol, las discusiones y peleas, el embarazo inesperado, la agresión física, la violencia doméstica, el no tener dinero para los gastos y la inseguridad en el barrio son aspectos señalados por los niños ante los cuales se muestran asustados pero resignados y pasivos como parte de una forma de vida a la que parecen estar acostumbrados y en la que no se plantean soluciones.

Aclarando que aun habiendo familias intactas existen algunas que otras irregularidades muy mínimas, sin embargo, se han realizado algunos estudios por la universidad de Venezuela y refieren que en el caso de los hogares intactos, si bien el padre fue una persona presente, con él se mantenía una relación variable, siendo descrito como muy bueno u hostil o como distante a pesar de cumplir con sus funciones de manutención del

²³*CÓMO PROTEGER A LOS NIÑOS DEL DIVORCIO DE LOS PADRES. Recuperado en Noviembre de 2016 de <http://www.familiasecnacional.org.ar/como-protger-a-los-ninos-del-divorcio-de-los-padres/>*

hogar y en los hogares separados, el padre fue, en líneas generales, descrito como ausente y descalificado por parte de los niños.

En general llevar un tratamiento psicológico desde el principio de la separación incluso cuando se empiezan a ver los conflictos entre los cónyuges, ayuda a los menores de edad a asimilar la situación, también, a que de alguna manera piensen por ellos mismos y su bienestar, las depresiones en estos procesos de separación son muy frecuentes, ya que los menores de edad se sienten culpables por los conflictos que pudieran tener sus padres. De la misma forma el sentimiento de abandono se presenta en el momento que los padres se mantienen inmersos en sus conflictos y tratar de dividir los bienes, así como, quien se queda con los hijos que no se dan cuenta ni voltean a ver el daño emocional que se le está causando a los menores hijos que aún están comenzando a desarrollarse tanto psicológica como socialmente.

La Mediación Familiar es una forma de tratar los conflictos, en la cual las personas interesadas, con la ayuda de un tercero imparcial, el mediador, participan directamente en la búsqueda de solución a sus disputas.

Se orienta a las personas que estando ya separadas o en proceso de separación no han logrado resolver problemas derivados de la ruptura conyugal.

El mediador facilita la comunicación: en un ambiente de tranquilidad y respeto invita a las personas involucradas en el conflicto a que se centren en los intereses y necesidades de cada uno y busquen soluciones creativas que les permitan llegar a acuerdos y construir así la base de una relación parental de cooperación o apoyo en el desarrollo de sus hijos.

La Terapia de Divorcio trata de ayudar las familias a superar la crisis que atraviesan las familias cuando se ven enfrentada a un proceso de separación emocional y legal. Este tipo de terapia se centra especialmente en el bienestar de los hijos y trata de encontrar soluciones funcionales, justas y aceptables para todos los miembros de la familia a los problemas planteados por el divorcio.

Los objetivos de la Terapia de Divorcio es precisamente mantenerse estables en cuanto a la relación de pareja, principalmente y con forme a nuestro tema tratado, hacer énfasis en los menores involucrados, para todo esto necesitamos como comunidad interesada promover la protección de los hijos por parte de los padres, así como de las autoridades que se pueden involucrar, de la misma manera encontrar medidas que puedan disminuir el grado de conflicto conyugal. Crear mediad que a los padres les parezcan factibles en tales casos. De esta manera se puede decir que estaremos reorganizando el sistema de manera funcional (que cumpla con las funciones básicas de una familia).

Por otro lado, podemos promover la capacidad de reflexión y disminuir la acción, crear conciencia entre las diferentes familias, porque si bien es cierto que se tratan temas de disolución familiar, no todas las separaciones son iguales, por tal motivo se requiere que la medida y la mediación, así como las reglas que se quieren implementar se puedan utilizar de manera universal.

Con todo esto incluso se puede facilitar que cada uno de los adultos logre incluirse como miembro activo en el mantenimiento y generación de secuencia del sufrimiento haciendo que abunde el deseo de cambio.

Y así como se pueden crear medidas para involucrarse socialmente, igual es esencial establecer límites con otros involucrados en el conflicto, favoreciendo las “redes benignas”, para que las decisiones que se tomen por completo, sean tal cual las que los sumidos en la situación quieran, sin el mínimo de influencia.

Miles de niños sufren el estrés del divorcio de sus padres cada año. La forma en que reaccionan depende de su edad, personalidad y las circunstancias concretas del proceso de separación y divorcio.

Todo divorcio tiene repercusiones sobre los niños implicados; muchas veces su reacción inicial es de conmoción, tristeza, frustración, enfado o preocupación. Pero los niños también pueden salir de un proceso de divorcio más preparados para afrontar el estrés y muchos de ellos se convierten en jóvenes más flexibles y tolerantes.

Entre las principales cosas que ambos padres pueden hacer para ayudar a su hijo a atravesar este difícil período, figuran las siguientes:

Mantener los conflictos, riñas y discusiones acaloradas, así como los comentarios sobre los aspectos legales del divorcio al margen de los hijos, reducir al mínimo la alteración de las rutinas cotidianas del niño, restringir la negatividad contra el otro, así como el resentimiento y la tendencia a echarle la culpa, a las sesiones de terapia y las conversaciones con amigos que se mantengan fuera de casa y asegurarse de que ambos padres siguen implicados en la vida del niño.

La mayoría de adultos que atraviesan un proceso de separación y divorcio necesitan apoyo, de amigos, profesionales de la salud mental, religiosos y parientes. No se debe buscar apoyo en los hijos, incluso aunque parezcan estar dispuestos a ofrecérselo.

En cuanto esté seguro de sus planes, hable con su hijo sobre su decisión de separarse. Aunque no existe una manera fácil de dar la noticia, de ser posible, intentar que ambos padres estén presentes durante la conversación. Es importante dejar a un lado los sentimientos de enfado, culpa o remordimiento. Antes de hablar con su hijo, debe pensar la forma de decirle las cosas sin que haya enfados ni alteraciones.²⁴

Aunque la conversación sobre el divorcio debe adaptarse a la edad, grado de madurez y temperamento del niño, asegurarse de transmitirle al hijo un mensaje fundamental: lo que ha ocurrido es un asunto entre su madre y su padre y él no es en absoluto culpable de lo ocurrido. La mayoría de los niños se sienten culpables incluso después de que los padres se lo nieguen. Por eso es básico que los padres insistan en esta afirmación para tranquilizar al niño.

Explicar al hijo que a veces la forma de quererse de los adultos experimenta cambios o que usted y su pareja no pueden ponerse de acuerdo en cosas importantes y, por lo tanto, tienen que vivir separados. Pero es importante recordar que los hijos y los padres están unidos de por vida, sea por nacimiento o por adopción. Los padres y los

²⁴ Recuperado en diciembre de 2016 de <http://kidshealth.org/es/parents/help-child-divorce-esp.html>

hijos a menudo están en desacuerdo en un montón de cosas, pero eso forma parte del ciclo de la vida: padres e hijos no dejan de quererse ni se divorcian nunca.

Facilite a su hijo suficiente información a fin de que esté preparado para los cambios que van a tener lugar en su vida. Intente responder a sus preguntas de la forma lo más sincera posible. Recuerde que los hijos no necesitan conocer todos los motivos que hay detrás del divorcio (sobre todo, si eso implica culpar a uno de sus progenitores). Basta con que entiendan qué es lo que va a cambiar en su vida cotidiana e, igual de importante, qué es lo que no va a experimentar cambio alguno.

Si su hijo es muy pequeño, lo mejor es explicárselo todo con palabras sencillas. Podría decirle algo como: "Papá y mamá van a vivir en casas diferentes para que no se peleen tanto, pero los dos te queremos mucho."

Es posible que los niños mayores y los adolescentes sean más conscientes de la situación que están atravesando sus padres y tengan más preguntas basadas en las discusiones y peleas que han escuchado.

Si, tras recibir la noticia, su hijo está muy alterado, dígame que usted reconoce y acepta sus sentimientos, que le importan y asegúrele que esos sentimientos son perfectamente normales y comprensibles. Puede intentar decirle: "Sé que esto te molesta. ¿Intentamos pensar en algo que te haga sentir mejor?" o "Ambos te queremos mucho y nos sentimos mucho el tener que vivir separados."

No todos los niños reaccionan de forma inmediata. Haga saber a su hijo que eso también es normal y dígame que habrá otros momentos para hablar sobre el tema cuando él esté preparado. Algunos niños tratan de complacer a sus padres actuando como si no pasara nada o intentan inhibir cualquier sentimiento negativo afirmando que no están enfadados ni tristes por la noticia. A veces, el estrés se manifiesta de otras formas: en los estudios, con los amigos, en los cambios de apetito, en la forma de comportarse o en los patrones de sueño.²⁵

Independientemente de que su hijo exprese miedo, preocupación o alivio ante la noticia de la separación y el divorcio, el querrá saber cómo va a cambiar su vida cotidiana a partir de ahora.

²⁵ *Ibid.* Recuperado en diciembre de 2016 de <http://kidshealth.org/es/parents/help-child-divorce-esp.html>

El niño se preguntara con va a vivir, y si va a poder estar con sus padres frecuentemente por lo menos, tendrá que adaptarse a otro colegio y a sus nuevos compañeros, además de que puede que su hogar, ya no sea el mismo; lo que tenemos que tener en cuenta es que el no conoce otro hogar más que a lado de sus padres y él es quien resulta más afectado, porque tendrá que adaptarse a su nueva vida.

Ser sincero con un hijo no siempre es fácil cuando no se tienen todas las respuestas, o cuando al niño le asusta la situación o se siente culpable de lo que está ocurriendo. Lo más correcto es decirle lo que necesita saber cuándo lo pregunta.

Muchos niños y padres, en ocasiones, sienten mucho el hecho de haber perdido el tipo de familia que deseaban tener y, sobre todo los niños, echan de menos al progenitor y la vida en familia que tenían. Por eso es tan habitual y completamente natural que algunos niños mantengan la esperanza de que sus padres volverán a estar juntos, incluso después de haberles explicado el carácter definitivo del divorcio.

Al principio de esta situación es difícil aceptar por lo que se está atravesando, sin embargo, con el tiempo todo esto se supera, solo es cuestión de saber sobrellevar las cosas, entablar una plática adecuada con el menor y explicarle que ha ocurrido y el cambio que van a tener en sus vidas.

He aquí algunas formas de ayudar a su hijo a superar el disgusto provocado por el divorcio:

Fomente la sinceridad. Los niños necesitan saber que sus sentimientos son importantes para sus padres y que ambos se los tomarán en serio.

Ayúdele a expresar sus sentimientos con palabras. El comportamiento de un niño puede darle pistas sobre si está experimentando sentimientos de tristeza o de enfado. Pruebe a decirle: que ha notado su cambio de ánimo y que parece que no está feliz, pregunte que le ocurre y que piensa sobre todo lo que está pasando, al principio puede que incluso para usted mismo sea difícil tal situación, pues al final de cuentas es su separación, pero el más importante debe ser siempre el menor y sus sentimientos. Decirle a su hijo: "Sé que ahora estás triste" o "Sé que te sientes solo sin papá" le ayuda a saber que sus sentimientos son válidos. Es importante animar a un niño

a sacarlo todo antes de ofrecerle otras formas de sentirse mejor. Permita que el niño sepa que también está bien estar contento, aliviado o emocionado sobre el futuro.

Ofrézcale su apoyo. Pregúntele: "¿Qué crees que te ayudaría a sentirte mejor?". Tal vez no le responda inmediatamente, pero puede usted mismo tener la iniciativa y llevarlo a su lugar favorito, tal vez el mismo tienda enormemente la posibilidad de llamar por teléfono a su padre o hacer un dibujo para dárselo a su madre cuando vuelva a casa al final del día.

Cúidese para mantenerse sano. Para muchos adultos, la separación y el divorcio es una situación sumamente estresante. La presión experimentada se puede amplificar con los temas relacionados con la custodia, el reparto de propiedades y los asuntos financieros, que pueden sacar lo peor de la gente.

Encontrar formas de afrontar el estrés es fundamental para usted y para toda su familia. Mantenerse lo más sano posible, tanto desde el punto de vista físico como emocional, puede ayudarle a combatir los efectos del estrés. Y, si se asegura de cuidar de sus propias necesidades, estará en la mejor forma física posible para cuidar de sus hijos.

Mantenga los detalles del divorcio bajo control. Cuando comente los detalles del divorcio con sus amigos, familia o abogado, asegúrese de proteger su intimidad evitando siempre que sus hijos estén presentes. Intente relacionarse con su ex de forma lo más civilizada posible, sobre todo cuando interactúen delante de su hijo.

Adopte la actitud más apropiada: no culpe, recrimine ni insulte a su ex pareja si su hijo lo puede oír, independientemente de las circunstancias de la separación. Esto es especialmente importante en los divorcios donde hay alguien que ha tenido la culpa y se han producido actos muy dolorosos, como una infidelidad. Mantenga sus cartas, correos electrónicos y mensajes de texto en lugares seguros, ya que, cuando existe una situación muy conflictiva en casa, los niños sienten una curiosidad natural por enterarse de lo que sucede.

Busque ayuda. Este no es un período para enfrenta a solas. Encuentre un grupo de apoyo y hable con otras personas que hayan atravesado situaciones similares, utilice los recursos de Internet o pídale a su médico o

sacerdote que le recomiende recursos o centros de apoyo. El hecho de buscar ayuda para usted le permitirá sentar un buen ejemplo para su hijo sobre cómo adaptarse de forma saludable a los cambios importantes.

El apoyo de un psicólogo, terapeuta o amigo también le ayudará a establecer y mantener una "separación" saludable con respecto a su hijo. Es muy importante que no dependa del apoyo de su hijo. Los niños mayores y aquellos a quienes les gusta complacer a sus padres intentarán ayudarle a que se sienta mejor ofreciéndole un hombro donde llorar. Por muy tentador que sea, lo mejor es no permitir que su hijo le proporcione el apoyo emocional que necesita. Explique a su hijo lo mucho que valora su cariño y que se preocupe por usted, pero no se desahogue con él sino con un terapeuta o un amigo.²⁶

La coherencia y la rutina pueden ayudar mucho a ofrecer la sensación de comodidad y familiaridad que necesita su familia durante este importante cambio vital. En la medida de lo posible, reduzca al mínimo los horarios impredecibles, la indefinición y las separaciones repentinas.

Especialmente durante un divorcio, es recomendable que los niños pasen períodos a solas con cada uno de sus progenitores. Por inconveniente que le parezca, intente ponerse de acuerdo con su ex pareja para organizar los horarios de visita.

Es normal que le preocupe el modo en que su hijo está afrontando este cambio vital tan importante. Lo mejor que puede hacer es confiar en sus instintos y basarse en lo que usted sabe sobre su hijo. ¿Le parece que se está comportando de una forma diferente a la habitual? ¿Está su hijo adoptando conductas regresivas, es decir comportamientos propios de épocas anteriores, como chuparse el dedo o mojar la cama? ¿Parece que sus emociones interfieren en sus rutinas cotidianas, como los estudios y su vida social?²⁷

²⁶ Recuperado en diciembre de 16 de <https://m.kidshealth.org/Demo29/es/parents/help-child-divorce-esp.html?WT.ac=pairedLink>

²⁷ Recuperado en diciembre de 2016 de <https://m.kidshealth.org/Demo29/es/parents/help-child-divorce-esp.html?WT.ac=pairedLink>

Es importante que esté atento a los cambios de comportamiento de su hijo: la tristeza, la ansiedad, los cambios de humor, las dificultades en la escuela, con los amigos, en el apetito o el sueño pueden indicar la presencia de problemas.

Los niños mayores y los adolescentes pueden ser más proclives a implicarse en comportamientos peligrosos, como el consumo de alcohol y drogas, faltar a la escuela y el comportamiento desafiante. Independientemente de que tales problemas estén o no relacionados con el divorcio, se trata de problemas graves que afectan el bienestar del adolescente e indican la necesidad de pedir ayuda profesional.

4.3 LA REALIDAD DE LOS MENORES QUE SE ENCUENTRAN SEPARADOS DE SUS PADRES.

Se ha tenido la creencia desde hace mucho tiempo que los abuelos o parientes con los que vive el niño pueden sustituir la ausencia de los padres o que en el internado/hospicio/orfanato viven una infancia adecuada, que con ellos y en estos lugares sin sus padres pueden tener una buena educación o una infancia sin muchas necesidades tanto personales como emocionales, se cree que los abuelos o personas allegadas a los niños pueden darle el cariño que los padres no les pueden dar en su momento, que sus necesidades emocionales estarán totalmente satisfechas, pero lo cierto es que la conciencia del abandono construye carencias y sentimientos de rechazo, ya que el cariño de los padres no se puede reemplazar en ocasiones especialmente el amor y cariño de la madre son los más necesarios en la niñez, en las casas hogares u orfanatos es donde puede decirse los niños reciben menos afecto y cariño ya que al haber más niños en igualdad de condiciones se tiene que atender a todos de la misma forma y solo satisfacer necesidad físicas y en algunos casos psicológicas.

Es por ello que se debe proteger cada vez más los derechos de los menores que están pasando por el proceso de separación de sus padres, sobre todo en los casos de violencia familiar, en los que el menor teme estar a solas con alguno de los padres. Las persona y en especial los menores de edad que son por su crecimiento y estar en pleno desarrollo y aprendizaje no deberían pasar por el dolor del abandono o del olvido, es responsabilidad de todos como sociedad ayudar a que estos casos disminuyan y generar interés para implementar intervenciones e investigaciones en el ámbito que sirvan de guía en el proceso de duelo con niños que tienen problemas

emocionales y psicológicos por la separación de sus padres, niños con temor de abandono o en su caso abandonados permitiéndoles así mejores oportunidades y calidad de vida.

4.4 PERSPECTIVA DESDE EL PUNTO DE VISTA LEGISLATIVO

En el estado de Guadalajara la presidenta de la Comisión de Desarrollo Humano del Congreso local, Bertha Yolanda Rodríguez Ramírez presentó una iniciativa con la que pretende erradicar la violencia de los padres en contra de la niñez durante los procesos de separación.

Esta legisladora como se menciona en el artículo, explicó que existen rezagos en materia de protección de los derechos de la niñez.

"Con esta propuesta se pretende armonizar los preceptos del derecho objetivo jalisciense con el derecho internacional; la jurisprudencia emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y la Corte Interamericana de los Derechos Humanos", señaló la diputada.

Es por esto que su iniciativa propone reformas al Código de Procedimientos Civiles, Código Penal y a la Ley de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes; en donde también deben incluirse temas como el de alienación parental, con la que se pueda sancionar la manipulación hacia el menor, cuando algunos de los padres quiere o intenta generar odio o desprecio en contra de uno del otro progenitor; también se propone la inclusión de la custodia compartida con régimen de visitas y convivencia, que serán alternadas de manera equitativa.

El juez deberá ordenar terapias psicológicas obligatorias para tratar a los niños víctimas de alienación y procederá en contra del padre o madre responsable.

Con estas reformas los jueces podrán decretar que los menores conserven vínculos a través de cartas, correos electrónicos y video conferencias, entre otras. La posibilidad de ampliar la medida de protección cuando la seguridad del menor esté en riesgo, imponiendo de cuatro a 12 años de prisión a quien impida las visitas de manera reiterada, duplicar las sanciones por sustraer a un menor fuera del país sin consentimiento del otro

padre, y se fortalecerá el derecho familiar a través de un decálogo de crianza, basado en respetar los derechos del menor y proteger su desarrollo integral.²⁸

El Estado de Querétaro a través de su Legislatura ha dispuesto, en el Código Civil, que en el caso de que los padres se encuentren separados, para determinar sobre el cuidado de sus hijos, debe prevalecer en primer lugar, el acuerdo entre ellos; cuando no es posible, entonces dispone que los niños menores de 12 años, deben estar bajo la custodia de su madre, salvo que se presenten pruebas al juez de que, viviendo con ella, se encuentran en peligro; con la obligación del que tiene la custodia de permitir la convivencia con el otro progenitor o progenitores, si es el caso.

Nuestra Constitución Federal, los tratados internacionales y la legislación local protege los derechos del niño a su supervivencia (a través de su alimentación, teniendo una casa en donde vivir, vestido, atención médica, educación y recreación) y a tener relación y contacto directo y regular con el padre con el que no vive, uno de los frecuentes conflictos que se presentan en los juzgados familiares es la resistencia de los padres a cumplir con estas disposiciones legales, en perjuicio de sus hijos; encontramos al padre o madre que renuncia a su trabajo para no pagar la pensión alimenticia que le corresponde y a la madre o padre que cada semana busca una justificación para impedir la convivencia de su hijo con el progenitor que no tiene su custodia.²⁹

En el Código Civil para el Estado de Quintana Roo y como ya hemos mencionado antes, en el capítulo siete encontramos el apartado de divorcios y todo lo que conlleva, el cual nos hace mención de forma muy breve el trato que se le debe dar a los hijos menores, así como las formas de custodia.

²⁸ EL INFORMADOR / ZAIRA RAMÍREZ. Recuperado en diciembre de 2016 de <http://www.informador.com.mx/jalisco/2014/525456/6/buscan-proteger-derechos-de-ninos-durante-divorcio-de-padres.htm>

²⁹ Leticia Martínez Mejorada. Los derechos de los niños; hijos de padres separados o divorciados. Recuperado en diciembre de 2016 de <http://www.tribunadequeretaro.com/index.php/informacion/711-los-derechos-de-los-ninos-hijos-de-padres-separados-o-divorciados>

Si bien es cierto que el tema de la custodia es de suma importancia para el cuidado de los menores, tal parece que las autoridades se han enfocado en el subsistir del menor, y de que alguien se haga cargo de ellos, sin importar la estabilidad emocional y psicológica de éste.

4.5 OPINIONES DE EXPERTOS CON RESPECTO A LA PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LOS MENORES DE EDAD EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

Investigación. DIF.

Según una entrevista realizada en el DIF Othón P. Blanco. Quintana Roo, a las psicólogas que laboran en dicho lugar y que están a cargo de la atención a familias que pasan por procesos de divorcio; nos informaron que ahí son tratados los niños de seis años de edad en adelante debido a que se tienen como personas que ya comprenden mejor lo que se les dice y también pueden expresarse mejor. Los padres de estos niños son los que van voluntariamente a pedir ayuda cuando están pasando por el proceso de divorcio, en la mayoría de las ocasiones aconsejados por el juez o por los abogados, sin embargo, el asistir a las terapias no es algo que sea obligatorio.

Para iniciar las terapias en las que se va a hablar por separado con el menor y con los padres, los psicólogos deben primeramente cerciorarse que los padres estén de acuerdo con el procedimiento de terapia que se va seguir, teniendo el consentimiento de ambos padres se procede a hablar con el menor sobre la situación que están pasando y conocer la forma en la que lo están tomando, ya que puede haber casos en los que al ver los niños que sus padres están separados tienden a manipularlos.

Normalmente las terapias se establecen por separados padres e hijos, sin embargo, cuando se es posible y cuando se requiere imparten terapia familiar.

Se imparten de ocho a diez sesiones de terapia según sea necesario, los psicólogos preparan sus estrategias a trabajar con los niños las cuales dependen del tipo de comportamiento que estos tengan y de la edad, así como, el comportamiento de los padres entre ellos y con el niño.

Según los psicólogos el nivel de comprensión de los niños y su mejora en cada sesión dependerá del comportamiento de los padres con ellos y de cómo los traten; en la mayoría de los casos las terapias resultan efectivas, sin embargo, en los padres recae la responsabilidad que los hijos sigan mejorando después de las terapias.

En opinión de los psicólogos y por su experiencia atendiendo a hijos menores de edad de padres divorciados, si las sesiones de terapias psicológicas en estos procesos de divorcio fueran obligatorias se podría ayudar a más familias en especial a los niños que sus padres se están divorciando y el proceso es muy conflictivo. Si las autoridades jurídicas competentes pusieran más enfoque en proteger a estos menores de edad tendrían un mejor desarrollo tanto psicológico como en lo social.

Entrevista a litigantes en materia familiar.

En entrevista hecha a un litigante en materia familiar, nos menciona que como tal, tratan de garantizar siempre la protección de los derechos de los menores de edad que se encuentran en el proceso de divorcio de sus padres mediante un convenio en el que se incluyen las visitas por parte del padre que pierde la custodia, la convivencia que habrá entre padre e hijo, así como la pensión que el hijo recibirá; en la medida de lo posible, cuando el menor de edad sabe expresarse y comprender sobre el proceso se recurre a la escucha del menor por parte del juez para saber lo que él necesita.

Siempre es considerado que existe una afectación hacia el menor que se encuentra envuelto en el conflicto de sus padres.

No siempre se utilizan las terapias familiares en los procesos de divorcio, de ser necesario se recomienda a las partes tomarlas.

En opinión del litigante ordenar terapias familiares sería algo positivo ya que podría ayudar a fortalecer una comunicación entre los padres y llegar a un buen acuerdo de convivencia. Sin embargo, obligar a las partes a tomar dichas terapias no sería muy conveniente ya que si se negaran y van por obligación tienden a cerrarse y a

no dar solución al conflicto, pero si es bueno proponer dichas terapias. A pesar de todo, no se puede hacer mucho para que los procesos de divorcio no afecten a los hijos lo más recomendado es asistir a centros de apoyo lo cual en la mayoría de los casos no se hace, ya que los centros de apoyo no están ligados al sistema legal, lo que hace más difícil proporcionar ayuda psicológica y darles un seguimiento.

Investigación sobre la formación a los jueces

En la Ley Orgánica del Poder Judicial en los artículos 116 y 118 se encuentran los requisitos para iniciar una carrera judicial y para jueces en general.

Para elegir a un juez se imparten tres cursos los cuales tienen que ser aprobados para poder elegirlos.

Uno es psicométrico que consiste en conocer cómo están psicológicamente.

El escrito para evaluar su conocimiento en general y acerca de la carrera que están emprendiendo.

Y el de conducción de audiencia este es para conocer la forma en que pueden desenvolverse hablando en audiencia el cual es el más estricto.

Los jueces especializados en materia familiar deben cursar un diplomado en derecho familiar y el curso para formación de jueces.

De la misma forma constantemente están recibiendo cursos y formación sobre la materia así como sobre derechos humanos.

Investigación en el Centro de Convivencia

El Centro de Convivencia fue creado en el año 2009, aunque trabaja de acuerdo al Poder Judicial en los casos de divorcios conflictivos, son un organismo independiente con su propio reglamento interno.

Cuenta con psicólogos, trabajadores sociales, enfermeras y pedagogas.

Están convivencias son realizadas por órdenes del juez familiar solo mientras se encuentran en el proceso. Cuando son ordenadas estas visitas el centro de convivencia realiza un estudio socioeconómico a las partes, esto también les sirve para fijar una pensión, además de conocer las condiciones en que viven. Se realiza también un estudio psicológico a los niños y se practica la mediación entre los padres. Normalmente se realizan seis terapias en las cuales se recomienda no faltar a ninguna ya que si se falta se puede suspender el servicio.

El centro de convivencia manda al juez un informe semanal sobre las visitas y el progreso de los niños y la relación con sus padres.

Existen dos tipos de visitas: las supervisadas y la entrega a recepción.

La visita supervisada consiste en que el padre que no tiene la custodia asiste al centro de convivencia cada determinado tiempo y horario según lo haya convenido el juez, para ver a su hijo, esta visita se hace con presencia de un trabajador social cuando los conflictos son muy fuertes y los padres utilizan a los niños para tener información del otro padre, lo cual no está permitido. En estas visitas se responsabiliza al padre a hacerse cargo de su hijo por lo menos durante el tiempo que dure la visita.

La entrega a recepción es en la que el padre va por su hijo al centro de convivencia y le permiten llevárselo por un determinado tiempo siempre y cuando se cumpla con lo convenido por el juez y según el reglamento interno del centro de convivencia.

Las visitas pueden ser suspendidas por enfermedad del niño o por que el padre no llegue o este alcoholizado al momento de la visita, se les aplica el alcoholímetro para detectar si consumieron alcohol antes de acudir a esta. En ocasiones cuando el conflicto entre los padres es muy grave se dificultan las visitas ya que el padre que tiene la custodia intenta impedir la convivencia del hijo con el otro padre, el personal del centro debe verificar que en efecto el niño no está en condiciones de no ser así la visita se realiza.

Antes y después de las visitas en el centro se realiza un examen físico al niño para ver cómo llega y como se va.

Existen multas para quien incumpla con las visitas ordenadas que van desde económicas hasta tres días de prisión según sea el caso.

Cuando es necesario el centro de convivencia manda psicólogos y trabajadores sociales a las audiencias para dar un informe sobre la evaluación psicológica a los niños.

Estas investigaciones nos han servido para conocer de qué forma las autoridades apoyan a los menores de edad que pasan por el proceso de divorcio de sus padres y en general el apoyo que se les brinda a las familias en este proceso.

CONCLUSIONES Y PROPUESTA

1. Como vimos en este primer capítulo, el divorcio no siempre se dio de forma accesible y pronta como en estos tiempos, dándose por hecho que para entonces los niños que sufrían el divorcio de sus padres puede que hayan tenido que soportar este proceso de manera más lenta y tardada, ya que el antiguo sistema era demasiado tedioso.

Los niños no recibían una buena atención, el cuidado y trato que tenían es muy parecido a como actualmente se tratan, ya que, si bien el divorcio ha sufrido evoluciones positivas, nos queda claro que en cuanto al cuidado de los niños estamos aún en proceso de cambio, ya que como hemos apreciado aún con el pasar de los años el sistema no ha evolucionado tanto en ese aspecto, pero con la actual investigación abordaremos las posibles soluciones que pueden dársele al tema.

2. En este capítulo abordamos a grandes rasgos las principales consecuencias que se producen al momento que una pareja decide separarse, tomando en consideración que cualquier persona que goza de plena racionalidad mental tiene a sabiendas que si en un matrimonio donde hay menores de edad se toma la decisión de divorciarse los niños involucrados tienden a sufrir daños de diferentes tipos, sin embargo, todo esto es una red de problemas, que si bien empiezan en el ámbito de pareja, termina involucrando a todos los que están dentro del vínculo familiar, y más que nada a los hijos menores de edad quienes resultan siempre los ser los más afectados.

3. En el tercer capítulo se habló más específicamente de las diferentes formas en las que se ven afectados los menores de edad en el proceso de divorcio de sus padres; tomamos como referencias diversas investigaciones hechas por distintos autores, a fin de comparar la evolución que va teniendo un menor que ha vivido la separación de sus padres, con los que aún se encuentran dentro de un vínculo familiar estable, y si bien encontramos que el divorcio los afecta de manera crucial y en la mayoría de los casos de manera negativa, no podemos asegurar que un menor que se encuentra dentro de un vínculo familiar

estable no sufra de algún tipo de maltrato y que este u otros factores de igual manera repercutan de manera negativa en su desarrollo.

4. En este capítulo se expone el panorama que viven estos menores, profundizamos plenamente y más específicamente en la actitud que la menor toma al momento de estar viviendo una situación que debido a su naturaleza resulta difícil de asimilar para un menor de edad, que empieza a forjarse una identidad que ya no es propia de una buena educación, de la misma forma hicimos investigaciones de campo para conocer de qué forma se les apoya a los menores de edad que pasan por el proceso de divorcio de sus padres y en general el apoyo que se les brinda a las familias en este proceso.

A lo largo de la investigación se fue tratando el tema de los niños menores de edad que atraviesan por el proceso de separación de sus padres, y se fue abordando de manera gradual en las diferentes etapas que atraviesan, analizando los diferentes factores que pueden influir en el proceso evolutivo de su desarrollo.

Sin embargo, entendiendo la problemática, y haciendo un breve análisis sobre tal situación, a fin de que por medio de las leyes y decretos que protegen a los derechos de los niños menores de edad se exhorte a las autoridades con personalidad jurídica que pueden tener a su alcance buscar una solución a esta problemática, por lo que consideramos exponer la siguiente propuesta:

El enfoque de la presente propuesta es que se faculte los órganos encargados de la defensa de los menores, en este caso nos referimos al Ministerio Público que es sobre quien recae la defensa de los derechos de los niños, así como a los jueces de lo familiar, encomendándole la tarea de hacer obligatorio el tratamiento psicológico adecuado para los menores y sus padres, y que de esta forma se sienta en un ambiente familiar, a pesar de las circunstancias por las que se atraviesa, logrando comprender el proceso que se está llevando.

Se tiene como posibilidad que la autoridad mencionada tiene en su papel de defensor de los derechos de los menores las herramientas y la capacidad para hacer valer este tipo de problemática.

De la misma forma proponemos que para hacer más efectivo el tratamiento psicológico de los menores y ayudarlos en su desarrollo tanto físico como psicológico, que el poder judicial cuente en sus juzgados familiares tanto con psicólogos como con trabajadores sociales que trabajen para este mismo, enfocándose en los niños y en sus padres cuando el conflicto sea entre estos.

Que de alguna forma el juez con todas sus facultades responsabilice a los padres de hacerse cargo de sus hijos no solo con una pensión sino también conviviendo con él, que pueda de alguna forma verificar que la pensión económica sea realmente destinada a los cuidados y desarrollo del hijo.

Así también hacemos énfasis en que se tenga como prioridad la escucha al menor, que más frecuentemente se recurra a ello en presencia de psicólogos y trabajadores sociales que auxilien tanto a la autoridad presente como a los niños menores de edad y que tienen dificultades para comprender la problemática que viven. Que el Ministerio Público como papel de defensor de los derechos de los menores vele completamente por la integridad de este, para que se dar una certeza de que el menor comprenderá y se tendrán los cuidados respectivos para velar por su desarrollo obligando para ello a los padres.

BIBLIOGRAFIA

- BAQUEIRO, Rojas Edgard y Buenrostro, Báez Rosalía. Derecho de familia. Primera edición, Ed., Oxford. Instituto de investigaciones jurídicas. UNAM 1990.
- CHÁVEZ Asencio Manuel. Convenios conyugales y familiares. Quinta edición, Ed., Porrúa. Avenida República argentina 15 México 2005.
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Alienación parental. Edición diciembre 2011. México D.F.
- Convención Sobre los Derechos del Niño. 1946-2006 unidos por la infancia. UNICEF.
- Código Civil para el Estado de Quintana Roo. Última Reforma Publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 19 de diciembre de 2014.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Diccionario Jurídico Mexicano. Editorial Porrúa. Primera Edición, México.1997.
- Ley para la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, Ed., Anaya, S. A. México.
- LÓPEZ, Betancourt Eduardo y FONSECA, Lujan Roberto. Juicios orales en materia familiar. Segunda edición. Editorial IURE editores. Estado de México.
- MORELOS José Ignacio. Derecho Romano. Tercera edición. Ed., Trillas. México 1989.
- OLVERA García Jorge. Metodología de la investigación jurídica: para la investigación y la elaboración de tesis licenciatura y posgrado. Primera edición. Universidad autónoma del estado de México.
- PEREZ, Duarte y N Alicia Elena. Derecho de familia. Instituto de Investigaciones Jurídicas. Universidad Autónoma de México. Primera Edición, México 1990.
- RAMIREZ, Valenzuela Alejandro, Elementos del derecho civil, Ed., Limusa, México, 1999.
- ROGINA, Villegas Rafael. Derecho civil mexicano. Título primero: Introducción y Personas. Décimo Segunda Edición, Ed., Porrúa. México 2006.
- ROGINA, Villegas Rafael. Compendio de derecho civil I. Título primero: Introducción, Personas y Familia. 43ª Edición. Ed., Porrúa. México 2012.

- Secretaria de estado. Ley de relaciones familiares de 1917. Edición oficial. Poder ejecutivo de la nación. Guadalajara, Jalisco, 1917.
- VARSI Rospigliosi, Enrique. Divorcio, filiación y patria potestad. Lima, Ed., Jurídica. Grijley, 2004.
- BASSET, Úrsula C; “supremo bienestar del niño y el derecho al divorcio”. Es necesario sincerarse. Revista El Derecho, 9 de mayo de 2008.
- ABC <http://www.definicionabc.com/ciencia/metodo-deductivo.php>
- Antecedentes Históricos Del Divorcio. Recuperado en diciembre de 2016 de <https://www.clubensayos.com/Historia/Antecedentes-Hist%C3%B3ricos-Del-Divorcio/735792.html>
- CORTÉS Arboleda M^a del Rosario. Estructura del hogar y conflictividad entre los padres. Recuperado en octubre de 2016, de http://infad.eu/RevistaINFAD/2011/n1/volumen2/INFAD_010223_503-510.pdf
- Cómo proteger a los niños del divorcio de los padres. Recuperado en Noviembre de 2016 de <http://www.familiasecnacional.org.ar/como-proteger-a-los-ninos-del-divorcio-de-los-padres/>
- Dr. Miguel A. Martínez. Síndrome del niño agredido., pp 3,4. Recuperado en diciembre de 2016 de <http://www.binasss.sa.cr/revistas/rmhnn/v15n21980/art10.pdf>
- EL INFORMADOR / Zaira Ramírez. Recuperado en diciembre de 2016 de <http://www.informador.com.mx/jalisco/2014/525456/6/buscan-proteger-derechos-de-ninos-durante-divorcio-de-padres.htm>
- Humanium, juntos por los derechos del niño. Historia de los Derechos del Niño. Perspectiva histórica de la evolución de los Derechos del Niño. Recuperado en octubre del año 2016, de <http://www.humanium.org/es/historia/>
- José Manuel Aguilar Cuenca. Síndrome de alienación parental. Recuperado en diciembre de 2016 de http://www.infocop.es/view_article.asp?id=1127
- LETICIA Martínez Mejorada. Los derechos de los niños; hijos de padres separados o divorciados. Recuperado en diciembre de 2016 de

<http://www.tribunadequeretaro.com/index.php/informacion/711-los-derechos-de-los-ninos-hijos-de-padres-separados-o-divorciados>

-LOPEZ Monroy José de Jesús. 2006. El código civil de Napoleón y los derechos humanos. Recuperado en septiembre del 2016, de <http://histórico.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/derpriv/cont/13/dtr/dtr5.pdf>

-MARISA Herrera. Una mirada crítica y actual sobre el divorcio vincular en el merco sur y países asociados a la luz de los derechos humanos., p 4. <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-privado-ns/article/viewFile/7253/6532>

-MAIDER Fernández Pando. Las víctimas inocentes de la separación o divorcio. Consecuencias en los hijos/as. Recuperado en septiembre del 2016, <http://www.avntfevntf.com/imagenes/biblioteca/fernandezmaidertrab3bi1415.pdf>

-ROSA, D. (2008). La experiencia familiar de niños provenientes de hogares intactos y hogares con sus padres separados. En: revista de psicología. Recuperado septiembre 2016. Disponible en http://pepsic.bvsalud.org/scielo.php?Pid=S131609232008000100005&script=sci_arttext

-REBECCA Parlakian, M.Ed & Claire Lerner, 2012. El impacto de la separación y el divorcio en los bebés y niños pequeños. Http://www.annefundacio.org/docs/impacto_separacion_bebes.pdf

-REMEDIOS Pilar Mercado Andrade, 2011. Duelo de los hijos por el divorcio. Recuperada en septiembre del 2016, <http://www.pjbc.gob.mx/instituto/ALIENACI%C3%93N%20PARENTAL/ENSENADA/04%20Duelo%20de%20los%20hijos%20por%20el%20divorcio%20.pdf>

-[PDF] Divorcio., <http://tesis.uson.mx/digital/tesis/docs/21886/Capitulo1.pdf>

-<https://m.kidshealth.org/Demo29/es/parents/help-child-divorce-esp.html?WT.ac=pairedLink>

- <http://fundacionbelen.org/taller-padres/problemas-psicologicos-los-hijos-por-divorcio-los-padres/>